



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA
DÑA. ROSARIO PÉREZ GARCÍA
DÑA. SARA FERNÁNDEZ PÉREZ
D. JOSÉ CARLOS VARGAS DELGADO
D. ALBERTO CUENCA SERRANO
D. ROBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

D. ANA MARÍA MILLÁN PLEITE

Diligencia. - para hacer constar que advertida errata en el borrador del acta, en la sesión ordinaria del Pleno de 22/11/2023 se acordó corregir la relación de concejales asistentes a la sesión de 31/10/2023, incluyendo a D. Raúl Fernández Hernández entre los asistentes a la misma, sustituyendo con su nombre y apellidos los que por error se habían hecho constar en el borrador del acta.

DÑA. MARÍA MILAGROS DEL PINO SUELA
D. ÁLVARO BERROCOSA PÉREZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID (V.H.M.):

D. MARTÍN ALONSO MANNENS
DÑA. RUTH PODEROSO SERRANO
D. ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX:

D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL
DÑA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. GUILLERMO BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ (PODEMOS-IU-AV)

CONCEJALES AUSENTES:

Ninguno

SECRETARIA GENERAL: DÑA. CRISTINA MORO SANJUÁN

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. EMILIO RODRÍGUEZ CLARAMBO

En la Villa de Humanes de Madrid (Madrid), a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las trece horas y treinta y dos minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don José Antonio Sánchez Rodríguez, con la asistencia de la



Secretaria General del Ayuntamiento, doña Cristina Moro Sanjuán. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA
- PARTE RESOLUTIVA -

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, del reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 7/2023 (EXP: INT/249/2023).

Se da lectura, en extracto, por parte de la Secretaria General, a la Propuesta (CSV:7246DAB5-D741-4305-A6A3-20B430F41CCD-1246325) que presenta la Sra. Concejala de Hacienda, Dña. Rosario Pérez García, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores correspondientes a suministros por un importe total de 9.366,12€.

Visto informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 13/11/2023

Considerando que la aprobación del presente expediente de **reconocimiento extrajudicial de créditos** corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 7/2023, por un importe total de 9 366,12 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

REC Nº7/2023

Num. Factura	Denominación Social	CIF	Importe Total	Fecha Factura	Fecha Registro	Aplicación Presupuestaria
09200901010171487/2020	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	77,38 €	01/09/2020	30/06/2023	A-506
09201218010162708/2020	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	246,96 €	18/12/2020	30/06/2023	A-506
09210217010074619/2021	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	311,15 €	17/02/2021	30/06/2023	A-506



09210120010181167/2021	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	340,51 €	20/04/2021	30/06/2023	A-506
09210616010250215/2021	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	119,04 €	19/06/2021	30/06/2023	A-506
09210826010148065/2021	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	33,83 €	26/08/2021	30/06/2023	A-506
21210910010194072/2021	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	819,34 €	10/09/2021	28/02/2023	A-506
21211015010227726/2021	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	734,71 €	15/10/2021	28/02/2023	A-506
09211027010156596/2021	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	56,59 €	27/10/2021	30/06/2023	A-506
09211027010156597/2021	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	5,40 €	27/10/2021	30/06/2023	A-506
21211111010265300/2021	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	661,01 €	11/11/2021	28/02/2023	A-506
21211214010495004/2021	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	845,31 €	14/12/2021	28/02/2023	A-506
09211228010146838/2021	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	321,90 €	28/12/2021	30/06/2023	A-506
21220113010289466/2022	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	851,56 €	13/01/2022	28/02/2023	A-506
21220118010228413/2022	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	37,11 €	18/01/2022	10/12/2022	A-506
09220215010156544/2022	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	314,09 €	15/02/2022	30/06/2023	A-506
21220217010199874/2022	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	1.130,85 €	17/02/2022	28/02/2023	A-506
21220311010237405/2022	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	163,02 €	11/03/2022	28/02/2023	A-506
09220421010142077/2022	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	419,14 €	21/04/2022	30/06/2023	A-506
09220620010127611/2022	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	181,08 €	20/06/2022	30/06/2023	A-506
09220831010119262 BIS/2022	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	106,24 €	31/08/2022	20/10/2023	A-506
09221018010144443 BIS/2022	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	2,49 €	18/10/2022	20/10/2023	A-506
09221222010130428 BIS/2022	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	255,93 €	22/12/2022	20/10/2023	A-506
09221025010213901/2022	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	489,84 €	15/09/2022	27/10/2022	A-506
09221121010129734/2022	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	315,08 €	18/10/2022	22/11/2022	A-506
09221220010141698/2022	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	526,56 €	13/11/2022	21/12/2022	A-506
	TOTALES		9.366,12 €			
09201023010200074/2020	CURENERGIA ULTIMO RECURSO	A95554630	-668,15 €	23/10/2020	24/10/2020	ABONO

SEGUNDO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

DELIBERACIÓN

La **Sra. Millán Pleite** indica que su grupo cree que esa solución del reconocimiento extrajudicial no puede ser utilizada de modo habitual, si bien es obvio que hay que hacer frente a los suministros. Para nosotros, esto es un síntoma claro de la deficiente elaboración de los presupuestos, ya que son facturas de las que se tiene un conocimiento previo, por lo que habría que preverlas.

La **Sra. Poderoso Serrano** señala que respecto a este punto quiere manifestar que con fecha 16 de noviembre se celebró la comisión informativa, para la cual requirieron la documentación de los expedientes correspondientes al asunto



a tratar, puesto que la misma no se había aportado con la notificación. Indica que esa documentación era la siguiente: informe de omisión de fiscalización, informe del órgano gestor, de inicio de procedimiento de omisión de fiscalización, los documentos de las facturas, los informes técnicos de conformidad o disconformidad de las facturas y una serie de informes jurídicos, en total seis, además del punto 24 de las bases de ejecución de presupuesto 2022. Apunta que en la Comisión se requirió esa documentación y que se indicó a su grupo que la solicitaran por escrito una vez convocado el Pleno, lo cual procedió a realizar su grupo el pasado 20 de noviembre a través del Registro, tras indicársele en la misma convocatoria que la documentación se ponía a nuestra disposición. Sostiene que en ese requerimiento que hizo su grupo el día 20 de noviembre, pidió que se pusieran en contacto con sus integrantes para su retirada. Manifiesta que al no obtener respuesta, se presentaron en el día de ayer en el ayuntamiento, no siéndoles facilitada la documentación en dicho acto, hecho que pusieron de manifiesto por escrito a través del Registro de entrada, solicitando nuevamente que se les remitiera la documentación requerida que formaba parte del expediente, al objeto de tratar en este punto. Aclara que si bien la documentación solicitada ha sido recibida en el día de hoy, mediante un correo electrónico enviado a las 10:55 de la mañana, faltan las facturas, los informes técnicos de conformidad o disconformidad de las facturas y el informe de inicio de intervención que no se les remite porque aclarándoles que no constituyen asunto este pleno. Afirma que también se les ha indicado en ese correo que se les había habilitado el acceso electrónico al expediente hasta que finalizara la sesión, si bien no se les indicaba la forma de acceder al mismo. Añade que, además, no han dispuesto de tiempo suficiente para su oportuno estudio, por lo que amparándose en el artículo 92 del ROF solicita la retirada del expediente incluido en el orden del día a efectos de que se incorporen al mismo los documentos e informes ahora aportados, quedando el expediente sobre la mesa y aplazando su discusión para la siguiente sesión. Puntualiza que en caso de que no prospere esta petición de retirada del expediente por no contar con la documentación requerida en tiempo y forma para la emisión de voto de este grupo municipal, se estarían vulnerando los derechos fundamentales de los concejales del grupo municipal del que es portavoz, aclarando que no sólo se estarían vulnerando en esta sesión plenaria sino también en cada petición de documentación que realiza este grupo municipal, todo lo cual – manifiesta – por el momento les ha llevado a ponerlo en manos del Defensor del Pueblo. Añade que a la vista de estas actitudes que atentan directamente contra el artículo 23 de la Constitución Española, obrarán consecuentemente en defensa de sus derechos de participación política.

Lamenta que después se les reproche que se abstengan o se diga que se ponen de perfil. Pide al equipo de gobierno, a modo de recomendación, que si a partir de la comisión informativa el plazo de convocatoria del pleno es de dos días hábiles, convoque con una antelación superior a ese mínimo, para evitar después que se invoquen excusas en el acceso a los expedientes como las relativas a que nuestro grupo reclama mucha documentación. Pide, igualmente, que no se sorprenda de su incapacidad organizativa, pues lleva doce años sin cubrir una baja, por lo que – continúa – quizá deberían aclarar primero estos procesos, para lo cual – apunta – sugiere al equipo de gobierno una segunda recomendación, la de dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley 39/2015, relativo a la necesidad de que los expedientes administrativos sean electrónicos. Pide que se otorgue a los grupos municipales el acceso electrónico a los expedientes, lo cual facilitaría esa transmisión de documentación. Entiende que de esta manera quedaría determinado el acceso a los mismos y ello permitiría hacer real y efectiva la puesta a disposición de la documentación.



Finaliza su intervención reiterando que se vote la petición de retirada del orden del día del expediente correspondiente a este asunto, aplazándose su estudio para la próxima sesión, en base al artículo 92 del ROF.

El **Sr. Lalanne Martínez De la Casa** aclara que el punto del orden del día alude al reconocimiento extrajudicial de crédito, que no tiene nada que ver con los presupuestos, puesto que este asunto es un tema relativo a que si las facturas se han conformado por los técnicos, se llevan, y si no se han conformado o han entrado tarde, no se llevan. Pero – insiste – ello no tiene nada que ver con el presupuesto.

Se dirige a la Sra. Poderoso para trasladarle su desacuerdo con su actitud de paralización de los plenos y de bloqueo de los puntos a debatir, por medio de la tónica habitual de poner palos en las ruedas. Manifiesta que en este tema del reconocimiento extrajudicial han dispuesto de toda la documentación desde que se convocó la comisión informativa. Recuerda que en esa sesión ya lo comentaron, si bien – sostiene – es cierto que el Sr. Rivas llegó tarde a la deliberación de ese punto. Insiste en que este punto de reconocimiento extrajudicial, igualmente, se trajo en el anterior pleno, se ha traído en otros anteriores y se volverá a traer en otros posteriores, con lo cual – aclara - los expedientes son los mismos en todas las sesiones. Insiste en que la documentación de este expediente la tienen desde hace más de una semana, por lo que no pueden invocar falta de información.

Concluye reiterando que lo que quiere V.P.H., de alguna manera, es paralizar los plenos o bloquear los puntos y no sabe a qué atenerse, por lo que no entiende esa actitud.

El **Sr. Alcalde-Presidente** considera clara la intención del grupo de V.H.M. de bloquear el Ayuntamiento. Entiende que el primer paso ha sido acudir al Defensor del Pueblo y que el segundo será acudir a la Fiscalía. Traslada al Sr. Lalanne que parece mentira que no sepa lo que hay.

Se dirige a la Sra. Poderoso para manifestar que políticamente ni el Alcalde, ni ninguno de los Concejales que están aquí, ni la Presidenta de la comisión tienen la culpa de lo que la portavoz de V.P.H. está poniendo encima de la mesa. Sostiene que todo el tema de la documentación es responsabilidad de la Sra. Secretaria, por lo que – afirma - lo que tenga que decir al respecto la Sra. Poderoso ha de decírselo a ella en ese sentido. Insiste en que el Alcalde no tiene nada que ver, pues él ha dado indicaciones de que se dé toda la información que el grupo V.P.H. necesite para que pueda emitir el voto legalmente.

Concluye indicando que no tiene nada más que decir.

La **Sra. Millán Pleite** apunta que entiende que sí está relacionado con los presupuestos, pues si estamos ante facturas, por ejemplo, el año 2021 ó 2022, se sabe que esa cantidad se va a tener que pagar y se va a tener que incluir en el presupuesto del año siguiente. o sea, si yo sé que para el 2021 tengo una deuda 300 al final el total 300 acaba, el total en el presupuesto.

El **Sr. Lalanne Martínez De la Casa** insiste en que no es un tema de presupuestos sino de cuando conforman la factura los técnicos. Pero no es un tema de presupuesto.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que la casuística es muy extensa, y al hacer un reconocimiento extrajudicial cabe, como en este caso, que las facturas se conformen pero que las empresas las presenten tarde. Insiste en que no es que no haya liquidez en el presupuesto, puesto que son cosas completamente distintas. Puntualiza que está claro que es una herramienta perfectamente válida, legal y que



tiene los informes de los técnicos, y por eso se lleva a pleno. Sostiene que todos los asuntos que vienen a cualquier pleno tienen los informes favorables de los técnico.

Concluye apuntando que habrá vendrán al pleno más expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Interviene la **Sra. Secretaria** para hacer una aclaración en cuanto al artículo 92 del ROF. Indica que el mismo contempla dos figuras; una es la retirada del asunto para que se incorporen documentos o informes, lo cual no considera que sea el caso, ya que el expediente estaba concluso y como tal se incluyó en el orden del día; y la otra figura es la de dejar sobre la mesa el expediente para su discusión en la siguiente sesión. Aclara que en este caso lo que se estaría proponiendo es dejar sobre la mesa, indicando que con que lo pida un concejal hay que someterlo a votación, prosperando la petición por mayoría simple. Indica que la propuesta de dejar sobre la mesa ha de ser, por tanto, votada.

Aclara que, por otro lado, al igual que indicó en la última comisión, Secretaría tiene salvada su responsabilidad desde el momento en que ha convocado y la documentación ha sido puesta a disposición en Secretaría. Añade que el grupo V.H.M. ha pedido más documentos y que, tal y como se les indicó en esa sesión, se les han remitido por correo electrónico. Apunta que si bien, por circunstancias, ella no pudo venir a trabajar ayer, se les ha remitido esa documentación por correo electrónico y además se les ha indicado que se les habilitaba para acceder electrónicamente al expediente. Apunta que aunque ella desconoce la forma específica en que han de acceder, por si tuvieran problemas para ello se les había remitido igualmente la documentación por correo electrónico. Les recuerda que si no han accedido a la documentación, no ha sido por desconocimiento de la forma de acceder electrónicamente, ya que - reitera - se les ha hecho llegar la documentación también por correo electrónico, el cual han recibido.

Finaliza indicando que sin perjuicio de lo que pudiera decir Intervención sobre la composición de ese expediente, la responsabilidad de Secretaría estaría salvada.

La **Sra. Poderoso Serrano** sostiene que toda la documentación que han requerido forma parte del expediente, y que algún documento, como el informe de omisión de fiscalización, que considera vital para este tema a tratar, no estaba en la documentación de la comisión informativa ni en la del pleno. Afirma que aunque se considere que el expediente está perfecto, lo cierto es que la propia Secretaria está diciendo ahora que el acceso electrónico ella lo habilita pero que no nos habilitan a los grupos municipales para ese acceso, con lo cual - matiza - tampoco está a disposición nuestra esa documentación. Considera que hay un asunto que es de índole política, como es el de impulsar los mecanismos para que esto no pase. Entiende que las dudas que ha planteado la Sra. Millán se deben a que los informes de conformidad o disconformidad de los técnicos no están en el expediente que les ha remitido. Sostiene que si el resto de grupos políticos también tiene dudas respecto a este punto del orden del día, solicito, el amparo del artículo 92, su aplazamiento para la siguiente sesión.

El **Sr. Alcalde-Presidente** afirma que la Sra. Secretaria lo ha dejado muy claro y pide a la Sra. Poderoso que no hable en nombre de otros grupos, pues no tiene nada que ver lo que ellos han planteado con lo que ella está planteando. Puntualiza que la Sra. Secretaria ha dicho una cosa que él considera muy importante, y es que cuando el expediente se lleva a la comisión es porque está concluso bajo sus criterios, con lo cual, si el expediente está concluso bajo sus criterios, está claro que la presidenta de la comisión informativa lo ha llevado a la comisión y que el asunto se ha dictaminado, y que ese asunto, una vez ha sido dictaminado favorablemente, se lleva a pleno, para lo cual, como la Secretaria ha



contestado a la Sra. Poderoso, les han pasado la información. Finaliza puntualizando que si la Sra. Poderoso niega que a su grupo se le haya entregado la documentación y la Secretaria dice que sí, él tiene que dar credibilidad a la Sra. Secretaria.

Concluye indicando que, a petición de la Sra. Poderoso, se va a votar dejar el asunto sobre la mesa, conforme a la aclaración que respecto al artículo del ROF ha efectuado la Sra. Secretaria.

VOTACIÓN DEJAR SOBRE LA MESA (art. 92.2 del ROF)

Sometida la petición a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno no acordó dejar sobre la mesa el asunto por no obtenerse al menos la mayoría simple de los votos de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo de V.P.H. (3); los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) y de los integrantes del grupo VOX (2); y la **abstención** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4).

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; la **abstención** de los integrantes del grupo P.S.O.E. (4) – Dña. Ana Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes el grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; y **ningún voto en contra**.

PUNTO SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General presupuestaria correspondiente al ejercicio de 2022 (EXP: INT/125/2023).

Se da lectura, en extracto, por parte de la Secretaria General, a la Propuesta (CSV:67A6B628-4414-4762-B33F-B4051605EA2F-1247059) que presenta la Sra. Concejala de Hacienda, Dña. Rosario Pérez García, de aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento, que había sido dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2023:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.



Visto que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 16 de octubre de 2023, emitió el correspondiente certificado preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 19 de octubre de 2023 la Cuenta General, juntamente con el informe de dicha comisión, durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido obrante en el expediente, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones, según se acredita mediante el certificado de la secretaría municipal de fecha 13 de noviembre de 2023 (CSV: 67A6B628-4414-4762-B33F-B4051605EA2F-1244121).

Visto que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en sus artículos 208 y ss., la obligatoriedad para los Ayuntamientos y demás entidades locales de formar la Cuenta General a la terminación del ejercicio presupuestario. Considerando que la Cuenta formada por la Intervención Municipal con referencia al ejercicio presupuestario de 2022, contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del capítulo 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y en virtud de las atribuciones que me atribuye la vigente legislación de Régimen Local, vengo a elevar al Pleno la siguiente **Propuesta:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante.”

DELIBERACIÓN

La **Sra. Millán Pleite** recuerda las observaciones a que ya aludieron en la comisión, que ponían de manifiesto la inexistencia de un inventario de bienes que permitiera una correcta contabilización del inmovilizado material, así como la falta de personal cualificado y las referencias a una empresa de auditorías. Sostiene que ello hace evidente una falta de previsión de medios.

El **Sr. Lalanne** aclara que este asunto ya se llevó a la comisión de octubre, en la que se dieron las explicaciones oportunas.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D.



Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; **la abstención** de los integrantes del grupo P.S.O.E. (4) – Dña. Ana Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes el grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; y **ningún voto en contra**.

PUNTO TERCERO.- ASUNTOS URGENTES.

3.1º.- Declaración Conjunta de los municipios de la Red de Infancia y Adolescencia con motivo del XXXIII Aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña. Noviembre de 2023.

El **Sr. Alcalde-Presidente** informa que se celebró en Coslada el pleno de la Red de infancia y adolescencia de la que el Ayuntamiento forma parte. Indica que el Concejal que asistió fue don Alberto Cuenca, quien le indicó que se adoptó esa declaración por unanimidad de los 22 ayuntamientos, los cuales – aclara - son de todas las ideologías. Puntualiza que la traen a este Pleno con carácter urgente debido a que fue adoptada con posterioridad a la celebración de la comisión informativa de este Ayuntamiento. Pide al Sr. Cuenca que proceda a dar lectura a la declaración, apuntando que, tras ello, votarán la apreciación de la urgencia.

Por el Sr. Cuenca Serrano se procede a dar lectura de la declaración:

Declaración Conjunta de los municipios de la Red de Infancia y Adolescencia con motivo del XXXIV Aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña. Noviembre de 2023.

En esta nueva celebración del Aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y *Niña* de 1989, los municipios integrantes de la Red de Familia y Adolescencia reflexionamos sobre el principio de no discriminación porque así nos lo han pedido nuestros niños y niñas, así como los adolescentes en el último encuentro de órganos de participación que celebramos el pasado mes de mayo. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un entorno libre de discriminación, en el que puedan desarrollarse plenamente y alcanzar su máximo potencial.

La Convención sobre los derechos del niño, ratificada por España en 1990, recoge este derecho en su artículo 2, que establece que todos los niños, independientemente de su raza, etnia, religión, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición, tienen los mismos derechos y deben ser tratados con el mismo respeto.

La idea de que todos los seres humanos deben ser considerados acreedores de los mismos derechos fundamentales, sin ningún tipo de distinción entre ellos, está presente en todo nuestro ordenamiento jurídico como objetivo fundamental y en consecuencia en nuestra praxis, y esta debe ser una parte inexcusable de nuestra misión como entidades locales. Trabajar para eliminar de nuestros municipios cualquier forma de discriminación que socave estos derechos. Si trabajamos en la promoción y aplicación de la no discriminación, estamos construyendo y contribuyendo a un legado de justicia, humanidad y equidad para las generaciones presentes y las venideras, nuestro deber ser el eslogan. La discriminación no tiene cabida en una sociedad justa y equitativa, palabras de Martin Luther King con las que concordamos.



Los entes locales somos quienes debemos afrontar en primera instancia las situaciones de urgencia social que se derivan de la vulnerabilidad y la exclusión presentes en los municipios.

Por otra parte, gracias a la proximidad, disponemos de un mayor conocimiento de los recursos disponibles y potenciales para afrontar los problemas, tenemos un papel fundamental en la promoción de la no discriminación de los niños y niñas, así como también de los adolescentes. Somos la administración responsable de la prestación de muchos de los servicios que ellos y ellas necesitan, como la educación, la salud, la protección social y la participación ciudadana. Por ello debemos garantizar que estos servicios sean accesibles y equitativos para todas las personas menores de edad, independientemente de su condición. Para ello, nuestra hoja de ruta debe incluir promover la sensibilización y la educación sobre la no discriminación. Es importante que la ciudadanía y, en particular, los profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes, conozcan sus derechos y la importancia de respetarlos, adoptar medidas para prevenir y eliminar la discriminación, poner en marcha políticas y programas específicos para prevenir y eliminar la discriminación, como por ejemplo la creación de protocolos de actuación frente a casos de discriminación o la promoción de la igualdad de oportunidades, garantizar el acceso a los servicios públicos a todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de su condición. Desde el ámbito local conocemos bien la importancia de desarrollar políticas públicas encaminadas a proteger y promocionar a la infancia y a la adolescencia, dedicamos importantes esfuerzos para que nuestras ciudades sean espacios de oportunidades equitativos amigables y protectores. El trabajo de las entidades locales promoviendo la no discriminación es esencial para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones, y es un trabajo que debemos hacer en común y en comunión con ellos y ellas, desde la escucha y el diálogo, para hacer efectiva su incorporación a los procesos del progreso de nuestro municipio, porque es nuestra obligación hacer efectivo su derecho a formar parte de los procesos en los que se toman decisiones que les afectan a ellos y a ellas directamente.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, como municipio integrante de la Red de Infancia, ratifica públicamente su compromiso de impulso y desarrollo de las políticas públicas y experiencias de no discriminación y potenciadoras de equidad que contribuyan a mejorar la estrategia de protección a nuestra infancia y nuestra adolescencia dentro del marco global de la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. Este compromiso va a ir acompañado del favorecimiento de impulsos de procesos de diálogo y participación con los niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad y de su inclusión y la de su cuidado emocional en el centro de nuestras políticas para lograr que nuestros municipios sean entornos que les hagan sentirse personas protegidas, libres y escuchadas.

La solicitud en sí es que el pasado 17 de noviembre, Humanes de Madrid asistió al plenario político de la Red de Infancia, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de colaboración entre Entidades Locales para el desarrollo del proyecto de promoción de los derechos de la infancia y adolescencia 2022-2025. Entre los compromisos adoptados se decidió aprobar, por cada uno de los 22 municipios integrantes, una declaración conjunta a favor de las políticas de infancia con motivo de la celebración del 20 de Noviembre, Día Internacional de los Derechos de la Infancia. Por tal motivo, el concejal, que en este caso estuvo presente, y que suscribe,



Concejal de Infancia, propone que la declaración adjunta se incluya como punto por urgencia en la Orden del Día del próximo pleno municipal.

VOTACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA (artículo 83 del ROF)

Sometida la declaración de urgencia a votación, la misma es apreciada por unanimidad de los dieciséis (16) miembros presentes.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la declaración institucional por UNANIMIDAD de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (4) – Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes el grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

- PARTE DE CONTROL -

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS HASTA LA FECHA: DECRETOS n.º 3422 A 3585, DE 2023.

Los señores concejales se dan por enterados de los Decretos de Alcaldía y Concejalías delegadas, del núm. 3422 al núm. 3585, de 2023.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, 3º TRIMESTRE DEL 2023 (EXP: INT/252/2023)

Se da cuenta de la ejecución del Presupuesto correspondiente al tercer trimestre.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES.

Se procede a dar lectura de las mociones por los diferentes concejales proponentes. Dado el elevado número de mociones que se han presentado, leídas las cuatro primeras, por la Alcaldía-Presidencia se propone, para ahorrar tiempo, hacer un receso a efectos de estudiarlas por los diferentes grupos, y sin perjuicio de que aunque no llegara a apreciarse la urgencia de alguna de ellas, se transcriba el contenido de todas al acta de la sesión.

La Sra. Secretaria sostiene que si se acogen a la normativa, la urgencia alegada por el concejal proponente habría de votarse en primer lugar, y de resultar apreciada, después se leería, debatiría y adoptaría el acuerdo conforme a las reglas de aprobación de los mismos.

La Presidencia indica que las mociones sí vienen leyéndolas, si bien en este caso entiende que, con todos sus respetos, diez mociones en un pleno son una barbaridad, no habiéndose traído nunca en número tan elevado. Entiende que, para



ser operativos, habrían de hacer un receso de cara a analizar las diferentes mociones, en lugar de continuar leyendo las que quedan. Sostiene que, incluso, si se aplicara estrictamente el ROF, habrían de limitarse a votar la urgencia, por lo que cabría la posibilidad de que alguna moción no llegara a leerse ni a tratarse.

Los integrantes del grupo VOX muestran su conformidad con ello.

El Sr. Fernández Hernández, del grupo del P.S.O.E., manifiesta que hasta ahora se ha tenido cierta flexibilidad en cuanto a la lectura de la moción, con respecto a lo que dice el ROF, por lo que acaba de indicar la Secretaria. Comparte que ante una situación excepcional – como la del pleno de hoy - de presentación de tantas mociones, se tome una medida, también excepcional, y no pierdan para plenos posteriores, esa flexibilidad que se les está permitiendo ahora.

Se efectúa un receso a las 14.25 horas, reanudándose la sesión a las 15 horas.

Se procede, a continuación, a la votación de la procedencia del debate y, en su caso, a la deliberación y votación, de las mociones presentadas.

6.1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID PARA LA REPLANTACIÓN DE ARBOLEDAS Y MEJORA DE LAS EXISTENTES.

La MOCIÓN que, en su caso, será sometida a debate y votación es la siguiente:

El cambio climático es un hecho y ha venido a quedarse. Las temperaturas tan extremas y las olas de calor asfixiante que hemos vivido será algo que se repita los próximos periodos estivales. A esto hay que añadir los periodos de intensas lluvias, bajadas aún mayores de la temperatura habitual en este periodo y los fuertes vientos que estamos sufriendo en invierno.

Según la tendencia de estos últimos años y los datos publicados por varias agencias meteorológicas, estos fenómenos seguirán al alza los próximos años, lo que conllevará (entre otras cosas y como ya estamos viendo), un aumento de los golpes de calor sufridos por la población en periodo estival.

Según el Sistema de Vigilancia de la Mortalidad Diaria, solo en este verano se registraron en la Comunidad de Madrid 409 defunciones por exceso de temperatura. A esto, hay que añadir los cientos de árboles que se han visto afectados o han caído en la Comunidad debido a las fuertes rachas de vientos que hasta ahora se han sucedido.

Es por tanto necesario que los municipios de la Comunidad, especialmente los situados al sur de la misma, estemos a la altura de la situación y tomemos medidas para paliar los efectos adversos que puedan tener para la población las olas de calor y contrarrestar en lo posible la pérdida de árboles.

Cada vez más municipios de distintos tamaños y población deciden plantar nuevas arboledas para mitigar el calor de las calles, ya que está demostrado que disminuye considerablemente la temperatura. No debemos olvidar, además, que los árboles en un municipio ayudan a regular el microclima, filtran las contaminaciones del aire, absorben CO2 y en definitiva, suponen una mejora medioambiental en todos los sentidos.

En Humanes de Madrid no somos ajenos a este asunto. Desde el grupo municipal socialista de Humanes de Madrid creemos que es fundamental que el Ayuntamiento plante nuevas arboledas en diversos espacios carentes de vegetación por donde la



gente transita con frecuencia, además de otros lugares del municipio empleados frecuentemente como lugares para el ocio.

Asimismo, consideramos que existe cierta dejadez por parte del equipo de gobierno en cuanto al desarrollo e implantación de nuevos espacios verdes y reposición de arboledas, lo cual se puede observar en numerosos alcornos vacíos y espacios municipales desiertos o completamente descuidados.

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo municipal socialista de Humanes de Madrid solicita:

1. Que se realice un estudio serio y concienzudo sobre la ampliación de espacios verdes en el municipio.
2. Plantación de árboles que den sombra en el parque frente al CEIP Pedro Brimonis (conocido como parque de invierno precisamente por la falta de sombras).
3. Replantación de árboles en los numerosos alcornos vacíos del municipio.
4. Poblar de árboles la Avenida de los Deportes hasta el Prado de la Casa teniendo en cuenta que es una avenida muy transitada tanto para paseos vecinales como para la práctica de deporte al aire libre.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo de V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **los votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez ; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

El **Sr. Lalanne Martínez De la Casa** justifica el voto en contra de la urgencia en que ya están trabajando en ello.

6.2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO VOX.

La MOCIÓN que, en su caso, será sometida a debate y votación es la siguiente:

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de HUMANES DE MADRID, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El respeto a los derechos humanos y la igualdad son fundamentales en una sociedad democrática y pluralista. Lamentablemente, en nuestros plenos municipales, hemos sido testigos y víctimas de violencia verbal por parte del portavoz del grupo político PSOE, específicamente por no votar favorablemente a la imposición de la moción propuesta por el partido político PSOE sobre la violencia de género. Esta situación,



además de ser inaceptable, socava los principios básicos de la democracia, donde la diversidad de opiniones y el debate constructivo deben ser respetados y fomentados.

Vox ha defendido públicamente la lucha contra todo tipo de maltrato, incluyendo la violencia doméstica y la discriminación por orientación sexual o identidad de género. El partido se ha comprometido a trabajar enérgicamente para erradicar cualquier forma de maltrato y violencia, promoviendo políticas que protejan a todas las personas, sin importar su género u orientación sexual.

El maltrato, en cualquiera de sus manifestaciones, no tiene cabida en nuestra sociedad. Como representantes electos, es nuestro deber garantizar la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos. Vox ha defendido la importancia de establecer medidas de prevención, apoyo y protección para las personas que sufren maltrato, así como sanciones proporcionadas para los agresores. Vox está en contra de cualquier clase de violencia, provenga de donde provenga; por tal motivo, creemos en que una ley extensiva contemple a todos. No solo la mujer es víctima de violencia de género, por eso el grupo político Vox habla de violencia intrafamiliar para tratar con justicia a todos por igual.

En línea con los valores y la perspectiva del partido Vox, es fundamental garantizar un ambiente de respeto mutuo en el pleno municipal y en toda nuestra sociedad. Esta moción tiene como objetivo establecer medidas concretas para promover el respeto, la igualdad y la protección de todas las personas, incluyendo a los concejales que, como nosotros, han sufrido violencia verbal por defender sus convicciones y por no votar favorablemente a imposiciones de mociones por parte del grupo político PSOE sobre violencia de género. La democracia se nutre del respeto mutuo y la tolerancia, y es nuestra responsabilidad como representantes políticos fomentar un ambiente donde estos valores sean resguardados y promovidos.

Cuando se reúne el pleno, es esencial dar ejemplo a la ciudadanía, no solo en las decisiones que tomamos, sino también en la forma en que nos tratamos mutuamente, respetando el Estado de Derecho, los derechos y libertades individuales, así como el pluralismo político, pilares fundamentales de nuestra sociedad democrática. En este contexto, defendemos fervientemente el respeto y la libertad de expresión como valores inherentes a nuestra democracia. Creemos en la importancia de fomentar un ambiente donde cada individuo tenga la libertad de expresar sus pensamientos y creencias, sin imposiciones de pensamiento político. Esta coexistencia de pensamientos y creencias, sin imposiciones de pensamiento político. Esta coexistencia de opiniones enriquece nuestro proceso democrático y fortalece la diversidad de perspectivas en nuestro municipio. El respeto mutuo es la base sobre la cual construimos un diálogo respetuoso y una convivencia armoniosa en nuestra comunidad, fortaleciendo así los principios fundamentales del Estado de Derecho, los derechos individuales y el pluralismo político en nuestra sociedad.

PROPUESTAS

- 1. Creación de Normas de Conducta:** Establecer un conjunto claro y específico de normas de conducta para los concejales y participantes en los plenos municipales, que incluyan pautas sobre el lenguaje respetuoso, el trato adecuado hacia los demás y las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
- 2. Respeto Mutuo y Tolerancia:** Fomentar el respeto mutuo y la tolerancia entre todos los participantes en el pleno municipal, promoviendo el debate constructivo y la diversidad de opiniones como elementos enriquecedores de la democracia local.



3. **Intervención del Presidente del Pleno:** Solicitar al presidente del pleno que vigile y no consienta ningún tipo de falta de respeto durante las sesiones, tomando medidas adecuadas para mantener el orden y la dignidad de las discusiones, en pro del respeto mutuo y la tolerancia.

4. **Sesiones Informativas y Sensibilización:** Organizar sesiones formativas y charlas educativas en colaboración con los colegios locales, enfocadas en promover el respeto, la tolerancia y la libertad hacia la diversidad de opiniones y puntos de vista en nuestra sociedad, sin importar raza, color, orientación sexual, género o cualquier otra característica individual.

CONSIDERACIONES FINALES

El Ayuntamiento de Humanes de Madrid tiene la responsabilidad de promover el respeto mutuo, la tolerancia y el diálogo constructivo entre sus miembros y en toda la comunidad.

Esta moción refleja nuestro compromiso con esos principios, buscando establecer normas de conducta y sanciones proporcionadas para prevenir la violencia verbal y proteger la integridad de los concejales, fortaleciendo así la calidad de nuestra democracia local. La democracia se basa en el respeto y la igualdad, y es esencial que nuestro Ayuntamiento sea un ejemplo de estos valores para toda la ciudadanía. Por tanto, el Grupo Municipal de Vox, a través de los concejales Héctor Barreto y M^ª Teresa González, solicita a este Pleno la aprobación unánime de la presente moción para promover el respeto, la igualdad y la protección de todas las personas en el pleno municipal, asegurando así un ambiente democrático basado en la dignidad y el respeto mutuo.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, es APROBADA por MAYORÍA de los dieciséis (16) miembros presentes, que representan la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal miembros de la Corporación, habiéndose emitido **los votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) – D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; de los integrantes del grupo VOX (2) - D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; y los integrantes del grupo de V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **los votos en contra** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y **ninguna abstención**.

DELIBERACIÓN

El **Sr. Barreto Basgall** expone que esta moción se presenta como consecuencia de las afirmaciones que se hicieron en el anterior Pleno refiriéndose a VOX como a un Partido que no cree en la igualdad de género ni en los grupos LGTBI y como a un Partido antiderechos humanos. Sostiene que esas afirmaciones constituyen una falta de respeto no sólo hacia su grupo sino también hacia cualquier persona a la que se dirijan en esos términos. Considera que esos comentarios totalmente incoherentes y fuera de lugar, básicamente porque entiende que no son ciertos. Puntualiza que, como dice su moción, su grupo no solamente está en contra de la violencia sobre la mujer sino en contra todo tipo de violencia sin discriminación, es decir, en contra de la violencia sobre mujeres, hombres, niños,



mayores, ancianos, adultos; es decir, contra la violencia hacia mujeres, hombres y niños. Y - añade - que su grupo exige penas más elevadas que las actuales, y no solamente las de la Ley del "sí es sí", que ha conducido a más de mil rebajas de condena y a más de cuatrocientas puestas en libertad. Entiende que con esta Ley el peligro en la calle es mayor que con anterioridad.

Agradece a la Presidencia haber votado a favor de debatir esta moción.

La **Sra. Millán Pleite** sostiene que VOX se define como un Partido que está en favor de la igualdad y, sin embargo, en la exposición de motivos de la moción la portavoz del grupo se identifica como "el portavoz del grupo" y no como "la portavoz del grupo".

Continúa indicando que en la moción de VOX se alude a que este Partido lucha contra la violencia doméstica. Aclara la Sra. Millán que la violencia doméstica existe pero no está referida a la violencia machista, que se refiere a la que se aplica sobre las mujeres por el mero hecho de ser mujeres y para hacerles daño, a ellas o a sus hijos. Puntualiza que la violencia doméstica o intrafamiliar es más genérica, ejemplificando, a modo de aclaración, que igualmente existe la violencia en la calle, si bien en este caso, si el motivo de agredir a esa persona en la calle es racial o por su tendencia sexual, estarían ante violencia homófoba o xenófoba.

Respecto al comentario del Sr. Barreto acerca de que esta moción se ha presentado como consecuencia de la reacción del grupo Socialista ante la votación en contra, por parte del grupo VOX, a la moción del P.S.O.E. contra la violencia de género presentada el pasado pleno de octubre, la Sra. Millán aclara que no es cierto, puesto que el comentario del grupo Socialista se produce durante la deliberación de la moción de la amnistía, debido a que el grupo VOX, que votó a favor de la urgencia, sin embargo se abstuvo de esa moción institucional del Ayuntamiento.

No está conforme con la afirmación de VOX de que todo surge porque no votaron favorablemente a la imposición de una moción del grupo Socialista. La Sra. Millán aclara que su grupo no impone mociones, puesto que simplemente se dice sí o no a la urgencia.

Aclara que cuando manifiestan que VOX es un Partido que atenta contra los derechos humanos lo dicen porque ese Partido vota siempre en contra de todas las medidas que afecten a la diversidad, puesto que consideran eso como una discriminación.

Respecto a la referencia en la moción a que los integrantes de los plenos han de dar ejemplo a la ciudadanía, considera que ahora mismo ninguno de los miembros del grupo Socialista es un mal ejemplo.

Y en cuanto a las referencias a la libertad de expresión, entiende la Sra. Millán que, en el contexto del pleno anterior, para VOX no hubo libertad de expresión, y sin embargo, sí la hubo en lo que está pasando en Ferraz.

Adelanta que el voto de su grupo va a ser en contra, y respecto a la propuesta de Vox de establecer un punto claro y específico de las normas de conducta, entiende que se estaría afirmando, de esta forma, que en los 12 años que el actual alcalde lleva siendo presidente del pleno no ha habido normas de conducta, dándose a entender que el alcalde no vigila y consiente las faltas de respeto en los plenos.

Respecto de la propuesta de charlas informativas, pregunta si las impartirían médicos, expertos, o quiénes, ya que - entiende - eso dará lugar a que se hable de adoctrinamiento.



La **Sra. Poderoso** manifiesta que sin entrar en el fondo del asunto, lo que se está proponiendo ya se viene haciendo, desde el momento en que tienen un pleno en el que se puede intervenir y en el que el presidente actúa en su calidad de tal, con un respeto mutuo y tolerancia de todos sus integrantes. Considera, además, que algunas medidas entrarían dentro de la negociación de un reglamento de funcionamiento del pleno.

Concluye indicando que, por lo expuesto, el voto de su grupo va a ser en contra.

El **Sr. Lalanne Martínez De la Casa** manifiesta estar en contra de todo tipo de violencia, tanto física como moral.

Pide al grupo VOX que retire los puntos tres y cuatro de su moción para que el grupo Popular pueda votarla a favor, ya que entiende que el Presidente no ha consentido nunca ninguna falta de respeto en los plenos entre sus miembros. Y respecto a las sesiones informativas, considera que ese trabajo ya se viene haciendo, pone por como ejemplo el 25N, para el que puntualiza viene habiendo charlas informativas desde hace años.

Muestra su conformidad con la moción, salvo con los puntos tres y cuatro, cuya retirada reitera para que su grupo pueda votar a favor.

El **Sr. Fernández Hernández** pregunta si, en ese caso, el grupo Popular comparte la parte de la exposición de motivos de la moción en que se hace referencia a que la portavoz del grupo Socialista ha faltado el respeto al grupo VOX por violencia verbal. Aclara que la portavoz se refirió en todo momento al Partido VOX, no a las personas que representan en este Ayuntamiento a VOX. Sostiene que si el grupo Popular no quiere que se retire esa parte es porque está de acuerdo con lo que pone en ella.

El **Sr. Lalanne De la Casa** manifiesta que los miembros del grupo VOX se sintieron ofendidos.

El **Sr. Fernández Hernández** insiste en que por eso pregunta si, en ese caso, están de acuerdo con lo que afirma VOX en la Exposición de Motivos sobre la portavoz del grupo Socialista. Aclara que lo pregunta por conocer bien cuáles son las diferentes posturas.

El **Sr. Lalanne De la Casa** aclara que sólo es la Exposición de motivos, por lo que entiende que no hay que rasgarse las vestiduras.

El **Sr. Barreto Basgall** se dirige al señor Fernández Hernández para decirle que cuando alude a VOX se está refiriendo a él, porque él es de VOX y representa a ese Partido en Humanes. Insiste en que si se está hablando de VOX, se está hablando de él, y que, por tanto, se siente directamente ofendido.

El **Sr. Fernández Hernández** sostiene que, en ese caso, será recíproco, y que él (el Sr. Fernández) también se tiene que sentir ofendido, puesto que el Sr. Barreto ha hecho acusaciones contra el Partido Socialista bastante gordas.

El **Sr. Alcalde-Presidente** entiende que esto es algo que le afecta a él. Cree que todos están de acuerdo, refiriéndose al punto 3, en que él intenta que no se den en los plenos este tipo de comentarios. Reconoce que en el pleno pasado se hicieron, pero insiste en que como norma vienen manteniendo entre todos un decoro y un respeto. Entiende que con esta moción VOX también quiere eso, porque es probable que se sintieran dolidos por comentarios que se vertieron en etapas anteriores en que algunos concejales aquí presentes no estaban entonces.

Agradece a la Sra. Poderoso sus palabras, y aclara, en relación a su oposición al punto tres, que él intenta en los plenos que haya un respeto, un decoro, un turno de



palabra. Recuerda que la misma Sra. Poderoso se ha visto afectada por alguna llamada al orden procedente de él. Afirma que no tiene ningún inconveniente en que cada uno diga lo que piense, dentro de la libertad de expresión que tienen en el pleno, que permite que cada uno diga y defienda lo que considere, siempre que no haya ningún insulto ni falta de respeto a ningún compañero. Puntualiza que en los doce años que lleva presidiendo el pleno, salvo algún hecho puntual, siempre se han respetado entre todos.

Afirma que el punto tres no lo admite porque le afecta a él, y respecto al punto cuatro, aclara que hay una concejal, refiriéndose a la Sra. Fernández Pérez, que se dedica a ello y que aunque hace poco tiempo que se ha reincorporado, está trabajando en lo del 25N, lo cual - sostiene - pone de manifiesto que todos tienen que trabajar en erradicar cualquier tipo de violencia, no sólo en el tema de la mujer. Afirma que así se lo transmite la Sra. Fernández, que ha estado trabajando y va a seguir haciéndolo desde su Concejalía. Le pregunta si eso es así.

La **Sra. Fernández Pérez** afirma que así es, y que ha estado trabajando durante todo el año.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que sin perjuicio de que comparte lo que sostiene el grupo Socialista sobre lo que se dijo en ese pleno que él presidía, apoyará la moción de VOX siempre que se retiren los puntos tres y cuatro.

Manifiesta su deseo de que no se vuelva a producir una situación así, la cual, reconoce que se produjo en el contexto de la moción de amnistía presentada por el grupo Popular.

Concluye su intervención reiterando que su grupo votará en contra si se retiran esos dos puntos.

El **Sr. Barreto Basgall** acepta retirar los puntos tres y cuatro.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la MOCIÓN por MAYORÍA de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) – Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; y **ninguna abstención**.

6.3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID SOLICITANDO LA RETIRADA DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD ACTUALES Y SU INSTALACIÓN CORRECTA EN EL MUNICIPIO.

La MOCIÓN que, en su caso, será sometida a debate y votación es la siguiente:

El 17 de marzo de 2021, el Alcalde de Humanes de Madrid anunció la instalación de cámaras de seguridad en diversos puntos del municipio con la pretensión, según se recoge en la nota de prensa, de ser una medida de prevención para potenciar la



seguridad, con carácter disuasorio, ante posibles actos vandálicos que se puedan producir.

Según hemos podido comprobar, las cámaras se encuentran situadas en los siguientes puntos:

- Biblioteca Municipal.
- Colegio Campohermoso.
- Colegio Pedro Brimonis.
- CSF Federico García Lorca.
- Otras que se encuentren en edificios municipales, que no se encuentran relacionadas al no disponer de información pública en este ámbito.

Revisada la instalación de las mismas, no cuentan con los requerimientos exigidos por la Agencia de Protección de Datos Española, vulnerando derechos fundamentales de los ciudadanos de Humanes de Madrid y visitantes, al no cumplir con la exigencia de la instalación de carteles informativos en los que se indiquen quienes son los responsables de tratamiento de esas imágenes. Además, esas imágenes de la vía pública con fines de seguridad, ya que es competencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, salvo el caso que:

- Resulte imprescindible para la finalidad que se pretende.
- Resulte imposible evitarlo por razón de la ubicación de las cámaras.

En todo caso, deberá evitarse cualquier tratamiento de datos innecesario para la finalidad perseguida.

Por otra parte, el tratamiento de las imágenes con fines de seguridad mediante la videovigilancia debe adecuarse al RGPD, de manera que, en primer lugar, hay que configurar el registro de actividades de tratamiento regulado en el artículo 30 del RGPD.

Asimismo, se tiene que dar cumplimiento al derecho de información del artículo 13. Por ello se puede optar por un sistema de capas de la siguiente forma:

- Colocar un cartel donde aparezca que es una zona videovigilada, la identidad del responsable y la posibilidad del ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD.
- Mantener a disposición de los afectados el resto de información referida en el artículo 13.

También se deberán adoptar las medidas de seguridad, teniendo en cuenta lo siguiente: El artículo 32 del RGPD determina que se establezcan las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo.

De tal forma, lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad es aplicable a cualquier información de las Administraciones Públicas sin distinción del soporte en el que se encuentre, por lo que en cuanto a las medidas de seguridad se refiere, este esquema debe ser acorde al enfoque de riesgo del RGPD y debe constituirse en una herramienta válida para la gestión del riesgo y la adopción de las medidas de seguridad en las citadas Administraciones. Por tanto, la implementación de las medidas de seguridad en las citadas Administraciones. Por tanto, la implementación de las medidas de seguridad cuando se lleve a cabo un tratamiento de datos



mediante el uso de la videovigilancia dependerá del análisis de riesgo llevado a cabo previamente, y que no consta en la actualidad.

Por otra parte, si se encarga a un tercero la gestión de las cámaras, (que no es el objetivo por el cual se instalaron y se debe justificar) estaremos ante la figura del encargado del tratamiento, quién deberá cumplir los requisitos que regula el artículo 28 del RGPD.

La información facilitada a los trabajadores del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, que trabajan en los edificios donde se han instalado las cámaras, ha sido nula, tratándose de edificios de especial delicadeza como Colegios o Centros de Violencia de Género. En este caso, cuando la finalidad es de vigilancia y protección de las instalaciones y personal de la empresa, es necesario el cumplimiento de la LOPD, el Reglamento de Desarrollo de la LOPD y la Instrucción 1/2006. Por lo tanto, debería cumplirse, entre otros, el deber de información recogido en el artículo 5 de la LOPD, disponiendo de distintivos informativos de zona de videovigilancia acordes a la Instrucción 1/2006 e impresos informativos.

Así, el tratamiento de las imágenes por parte del responsable, obliga a que se cumpla con el deber de informa a los afectados. Los interesados a términos establecidos en el artículo 5.1 de la LOPD, el cual reza que a los que se soliciten datos personales deberán ser previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco:

- a) De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información.
- b) Del carácter obligatorio o facultativo de su respuesta a las preguntas que les sean planteadas.
- c) De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.
- d) De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- e) De la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante”.

En cuanto al modo en que hay que facilitarse la información recogida en el artículo 5 de la LOPD, debe tenerse en cuenta el artículo 3 de la Instrucción 1/2006, que establece lo siguiente: “Los responsables que cuenten con sistemas de videovigilancia deberán cumplir con el deber de información previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. A tal fin deberán:

- a) Colocar, en las zonas videovigiladas, **al menos un distintivo informativo ubicado en lugar suficientemente visible, tanto en espacios abiertos como cerrados.**
- b) Tener a disposición de los/las interesados/as impresos en los que se detalle la información prevista en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999. El contenido y el diseño del distintivo informativo se ajustará a lo previsto en el Anexo de esta Instrucción. “El distintivo informativo a que se refiere el artículo 3.a) de la presente Instrucción deberá de incluir una referencia a la “LEY ORGÁNICA 15/1999, DE PROTECCIÓN DE DATOS”, incluirá una mención a la finalidad para la que se tratan los datos (“ZONA VIDEOVIGILADA”), y una mención expresa a la identificación del responsable ante quien puedan ejercitarse los derechos a los que se refieren los



artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.”

Respecto al cumplimiento de la inscripción de ficheros, el artículo 26.1 de la LOPD, recoge que: “Toda persona o entidad que proceda a la creación de ficheros de datos de carácter personal lo notificará previamente a la Agencia de Protección de Datos”. El responsable del fichero es el titular del fichero que contiene datos de carácter personal. **Sobre él van a recaer las obligaciones que establece la LOPD.**

El responsable del fichero, antes de disponerse a someter datos personales a tratamiento, deberá cumplir con los requisitos de la normativa de protección de datos, teniendo en cuenta la naturaleza de los datos que va a someter a tratamiento. El apartado d) del artículo 3 de la LOPD define al responsable del fichero o tratamiento como aquella persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

El artículo 43 de la LOPD sujeta a su régimen sancionador precisamente al responsable del fichero o tratamiento. El reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por RD 1720/2007, de 21 de diciembre, complementa esta definición en el apartado q) del artículo 5, en el que señala que: “Responsable del fichero o del tratamiento: Persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que solo o conjuntamente con otros **decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, aunque no lo realizase materialmente.** Podrán ser también responsables del fichero o del tratamiento los entes sin personalidad jurídica que actúen en el tráfico como sujetos diferenciados”. El responsable del fichero es, en suma, quien debe garantizar el derecho fundamental de protección de datos personales de todas las personas cuyos datos almacena. Por ello, van a estar obligado a llevar a datos personales de todas las personas cuyos datos almacena. Por ello, va a estar obligado a llevar a cabo una serie de actuaciones dirigidas a la protección de los datos, a su integridad y a su seguridad.

En cumplimiento de este precepto el **Ayuntamiento de Humanes de Madrid, es responsable del fichero** dado que decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento derivado de las imágenes, requisitos necesarios para considerarse responsable del fichero, al amparo del artículo 3d) de la LOPD. **El responsable debe notificar su fichero a la Agencia Española de Protección de Datos, que dispondrá inscribirlo en el Registro General de Protección de Datos.** La notificación de inscripción del fichero facilitará que terceros puedan conocer que se está produciendo un tratamiento con una finalidad determinada y los afectados tendrán la oportunidad de ejercitar sus derechos ante el responsable.

Por otra parte, si la instalación de las citadas cámaras se realiza en aras de la Seguridad Ciudadana, en todo caso, el acceso debería realizarse por la Policía Local de Humanes de Madrid, y se deberá regir por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, y que indica que la utilización de videocámaras exigirá la existencia de un razonable riesgo para la seguridad ciudadana.

En cumplimiento de la Ley de Contratación Pública y Ley de Transparencia, consultada la Plataforma, **no consta la publicidad del contrato de la empresa instaladora de las Cámaras de Seguridad en la Plataforma de Contratación Pública, ni de la empresa encargada del tratamiento de datos.**



Por cuanto antecede, **en primer lugar**, deberán solventarse con carácter de **URGENCIA** dichas irregularidades.

En segundo lugar, se ha venido acusando diversos robos de vehículos, catalizadores, depósitos de vertidos incontrolados, daños en vehículos como consecuencia de accidentes, por lo que si se considera por el Pleno del Ayuntamiento, debería solicitarse estudio de Delegación de Gobierno en materia de Seguridad para la instalación de cámaras de videovigilancia según indica la normativa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Vecin@s por Humanes de Madrid expone a la consideración del Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Instar al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid a que redacte informe sobre las cámaras de videovigilancia instaladas en el municipio, al objeto de identificar posibles irregularidades y solventarlas a la mayor brevedad, o en su caso, gestione dentro del ámbito de sus competencias las correspondientes notificaciones a la Agencia de Protección de Datos.

2.- Instar a la Concejalía de Personal, que traslade la información relativa a los Trabajadores en cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos indicada en la exposición de motivos.

3.- Instar al Equipo de Gobierno a que tramite el correspondiente permiso establecido en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, que indica que deberán solicitar autorización a la Delegación de Gobierno de la Comunidad de Madrid de instalaciones fijas, en caso de incumplimiento se realice su retirada a la mayor brevedad, hasta que se cuente con dicha autorización.

4.- Instar a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, tras la autorización anteriormente citada, a que Policía Local pueda acceder a dichas imágenes en cumplimiento de su labor.

5.- Instar a la Concejalía de Seguridad Ciudadana a que emita informe sobre la necesidad o no, de la instalación de cámaras de vigilancia en el municipio.

6.- Instar al Equipo de Gobierno a la instalación de carteles informativos tal y como establecen las normas de Protección de datos.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes del grupo de V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **los votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.



El Sr. **Lalanne Martínez De la Casa** justifica el voto en contra de la urgencia en que la instalación se ajusta a lo dispuesto en la normativa aplicable, y en que el contenido de las propuestas ya se está llevando a cabo.

6.4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE CONTENEDOR MARRÓN PARA RECICLAR MATERIA ORGÁNICA EN HUMANES DE MADRID.

La MOCIÓN que, en su caso, será sometida a debate y votación es la siguiente:

La materia orgánica biodegradable o fermentable contenida en los residuos sólidos municipales constituye casi la mitad de la bolsa de basura. En la actualidad, la mezcla con el resto de los desechos hace muy difícil, por no decir imposible, su correcto compostaje (fabricación de compost o abono orgánico a partir de la materia orgánica de los residuos). El resultado es un biorresiduo de difícil salida comercial y una acumulación de vertederos de gestión incorrecta y fuerte impacto ambiental. Un mal tratamiento de estos residuos, su incorrecta gestión, el despilfarro de recursos y la contaminación ambiental son efectos indeseados con unas consecuencias del todo insostenibles. La fermentación anaeróbica (en ausencia de oxígeno) de esa enorme cantidad de materia orgánica está generando en los vertederos grandes volúmenes de metano, un potente gas de efecto invernadero, que al emitirse al aire contribuye al calentamiento global.

Por el contrario, la obtención de compost, un abono orgánico obtenido a partir de la descomposición controlada de materia orgánica se convierte en un producto con numerosas propiedades beneficiosas para los suelos y para las plantas.

En un contenedor marrón se podrán depositar restos de cocina: fruta, pieles y cáscaras de frutos, verduras y hortalizas, posos de café o infusiones, cáscaras de huevo machacadas, restos de jardín: plantas, hojas, flores, hierba; o pequeñas cantidades de servilletas de mesa de papel, serrín y bolsas de papel.

Son los municipios, en el ámbito de su competencia y autonomía local, quienes están llamados a poner fin a este pasivo ambiental. La herramienta para hacerlo está a su alcance, tanto técnica, económica como social. Se trata de visibilizar la basura orgánica que generan los ciudadanos, facilitando la recogida diferenciada de esta fracción y permitiendo de esta forma su compostaje adecuado e integral. Son los ayuntamientos los que deben, y de manera obligatoria, adoptar estrategias y servicios para este cambio social, de manera que se reduzca a la mitad el volumen de basura urbana no aprovechada, implicando a las familias, vecinos y vecinas, en el compostaje y el reciclaje, **tal y como reza la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.**

Artículo 25. Recogida separada de residuos para su valoración:

b) los biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto. Se entenderá también como recogida separada de biorresiduos la separación y reciclado en origen mediante compostaje doméstico o comunitario.



Para hacer viable este modelo es fundamental la colaboración de la ciudadanía, por lo que es necesario realizar campañas de información y concienciación continuadas en el tiempo, con mensajes claros e inequívocos que no induzcan a confusiones.

Por todos estos motivos el Grupo Municipal de Vecin@s por Humanes de Madrid trae a este Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Instar al Equipo de Gobierno a que el prestatario del servicio en su defecto el Ayuntamiento incorpore un contenedor específico para la recogida de la materia orgánica "Contenedor marrón".

Instar al Equipo de Gobierno a aumentar el número de contenedores de manera que el núcleo urbano todas las personas tengan accesible a sus domicilios cinco contenedores (materia orgánica, envases, papel, vidrio y resto) para poder separar cada clase de residuos adecuadamente.

3. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha campañas de concienciación y proporcionar a la ciudadanía y escolares una adecuada información acerca de la producción real de residuos, su tratamiento y recuperación, así como de los balances económico y ecológico de la gestión de residuos, para fomentar el consumo responsable priorizando por orden de importancia la reducción, la reutilización y el reciclaje de residuos.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes del grupo de V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **los votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

El **Sr. Lalanne Martínez De la Casa** justifica el voto en contra de la urgencia en que ya están trabajando en ello y en que alguna de las propuestas ya se está llevando a cabo.

6.5ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID SOLICITANDO LA CELEBRACIÓN DE UN PLENO DE JÓVENES DEL MUNICIPIO EN EL QUE SEAN LOS PROTAGONISTAS Y LOS QUE DEBATAN.

La MOCIÓN que, en su caso, será sometida a debate y votación es la siguiente:

A lo largo de los últimos años, vemos con preocupación como la participación de los jóvenes en la sociedad, la política y distintas iniciativas sociales, se ve comprometida por la falta de espacios donde debatir sus propuestas, tanto a nivel local como nacional.



En distintas encuestas a nivel europeo se ven claramente reflejadas cuáles son sus inquietudes, sus deseos, sus esperanzas y hacia dónde quiere dirigir sus vidas. Esto nos afecta a toda la sociedad y para desarrollar sus inquietudes es necesario dejar de lado el prejuicio y la habitual mirada negativa que todas las generaciones suelen dispensar a los jóvenes: un grupo con menos compromiso, más egoísmo, más indolencia, independientemente de si se refieren a los milenials, la generación X o la Z.

Nuestros jóvenes son más que nunca una generación comprometida con el medio ambiente y el equilibrio social.

La realidad es que en nuestro municipio gozamos de una gran población juvenil y que debemos tener muy presentes sus preocupaciones e inquietudes. El gran problema se presenta cuando se intentan hacer planes sin tener en cuenta la opinión de los jóvenes de nuestra localidad y su verdadera demanda.

Cada municipio y cada comunidad autónoma tiene jóvenes con necesidades que pueden ser distintas. Es por eso por lo que es de vital importancia escucharlos. Porque, aunque haya unas necesidades básicas como la educación y el empleo, no sabemos exactamente qué requiere nuestra población infantil y juvenil en Humanes de Madrid si no les preguntamos y escuchamos.

Desde el Grupo Municipal de Vecin@s por Humanes de Madrid creemos que es necesario que se haga un Pleno solo para ellos, para que podamos saber de primera mano lo que necesitan realmente y cómo se les puede ayudar.

Por todos estos motivos el Grupo Municipal Vecin@s por Humanes de Madrid trae a este Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al Equipo de Gobierno a celebrar un Pleno en el que los más pequeños y jóvenes sean los protagonistas de la bancada representando al Gobierno y a la oposición y los temas a debatir sean las inquietudes y problemas de los jóvenes.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes del grupo de V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **los votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

El **Sr. Lalanne Martínez De la Casa** justifica el voto en contra de la urgencia en que lo que se propone ya se está llevando a cabo desde hace años y en que, de hecho, la fecha de la próxima reunión ya está fijada.

6.6ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID SOLICITANDO LA CREACIÓN DE NUEVOS GRADOS



MEDIOS Y SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN HUMANES DE MADRID.

La MOCIÓN que, en su caso, será sometida a debate y votación es la siguiente:

En nuestro país la oferta de esta enseñanza ya supera los 150 ciclos formativos distribuidos en 26 ramas, no sólo orientadas a estudiantes que finalizan la ESO o Bachillerato, sino también a profesionales que buscan con sus equivalencias académicas reciclarse laboralmente. Es por ello que tanto la Formación Profesional a distancia como la modalidad presencial siguen en alza. Según un informe de estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional, los estudiantes matriculados en FP en el curso 2020/2021 ascendían a 815.354, de los cuales 344.266 pertenecían a los ciclos formativos de grado medio y 398.908 eran alumnos de los ciclos formativos de grado superior. Según los datos ministeriales, este aumento de matriculación se ve reflejado en algunas familias profesionales, entre las que destacan con la suma de los alumnos en grado medio y superior las siguientes: Sanidad (34,1%), Administración y Gestión (29,1%) e Informática y Comunicaciones (21,4%).

Humanes de Madrid cuenta en la actualidad con una gran población joven con muchas ganas de avanzar y conseguir un gran futuro, por lo que darles todas estas posibilidades y herramientas para formar su futuro debería ser una prioridad para todos. Cuando hablamos de generar empleo y acabar con el desempleo juvenil resulta muy difícil ver con qué lentitud actúan las administraciones frente a este problema que es latente y evidente.

El resto de Europa lleva años apostando para que sus jóvenes tengan una formación profesional de calidad y real ya que saben a ciencia cierta que es una inversión con una repercusión en positivo del 100%. La Unión Europea a través del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional llevó a cabo un informe en el que asegura que para 2030 será necesario un alto número de profesionales técnicos que estén en posesión de una titulación de ciclos superiores o medios.

En España solo el 12% de los alumnos matriculados el curso pasado lo hicieron en la rama de la FP, mientras que la media de la OCDE estuvo cercana al 25% y la de la UE en un 29%, es decir estamos a años luz de nuestro entorno de referencia. Ahora mismo la FP es la manera más rápida de acceder a un primer empleo, y lo triste es que llegamos tarde, por eso tenemos la obligación moral y la necesidad **URGENTE** de generar desde el ámbito municipal la semilla para poder recuperar el tiempo perdido y apoyar a los jóvenes para poder acceder a trabajos y sectores que demandan esa mano de obra cualificada.

Desde el Grupo Municipal de Vecin@s por Humanes de Madrid consideramos que el Ayuntamiento de Humanes de Madrid debería empezar a trabajar urgentemente en este asunto, **solicitando a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid** que en nuestro municipio se creen diferentes líneas de formación profesional, para de esa manera evitar que nuestros jóvenes tengan que buscar fuera de nuestra localidad un futuro educativo de calidad.

Por todos estos motivos el Grupo Municipal de VECIN@S POR HUMANES DE MADRID trae a este Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:



1. Instamos al Equipo de Gobierno a solicitar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que se amplié la oferta formativa en grado medio y grado superior en nuestro municipio para el próximo curso 2024/2025.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes del grupo de V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **los votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

El Sr. **Lalanne Martínez De la Casa** justifica el voto en contra de la urgencia en que la gestión compete a los equipos directivos y los centros educativos. Sostiene que el equipo de gobierno siempre ha apoyado y apoyará las peticiones de los centros.

6.7ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADOR EN LA ESCUELA INFANTIL PLATERO Y YO.

La MOCIÓN que, en su caso, será sometida a debate y votación es la siguiente:

Podría parecer exagerado hablar de un **DEA (Desfibrilador Externo Automático)** en una escuela infantil, pero no lo es, ya que es imprescindible que nuestros pequeños estén protegidos. ¿Por qué debería limitarse la prevención de enfermedades cardíacas solo a los adultos? La salud de un niño puede verse afectada de por vida si no se le brindan a las escuelas infantiles los conocimientos necesarios sobre las enfermedades cardíacas y la prevención para librar la difícil batalla contra ellas. Para ayudar a prevenir futuros ataques cardíacos en los niños los adultos deben ser conscientes de la importancia de la cardioprotección y estar presente en la vida de sus hijos. Aprender sobre los factores de riesgo y cómo prevenir las enfermedades cardíacas en los niños puede contribuir en gran medida a su bienestar.

Tener un **DEA** en las escuelas infantiles garantiza que los niños estén seguros en caso de que suceda una emergencia o accidente cardíaco. Es imperativo que los niños se encuentren en un entorno seguro, por lo que debemos asegurarnos de que tengan acceso al equipo adecuado en caso de que ocurra lo peor. Un **DEA** es un dispositivo que ha sido diseñado para su uso en niños y adultos. Cuando se vaya a utilizar, es necesarios ajustar su configuración tal como nos indicará el aparato. Es mucho más probable que los niños que ven un **DEA** se familiaricen con ellos y aprendan qué hacer en caso de necesitarlo.

En las escuelas infantiles adultos y niños comparten espacios durante muchas horas por eso es importante mantener estos espacios de convivencia



como espacios cardioprotectados. Normalmente para usar los DEA en niños es necesario contar con un parche **electrodo especial para niños** que vendrá incluido con el aparato. Además, en muchas Comunidades Autónomas es obligatorio por normativa.

Comunicación de instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario Comunidad de Madrid

Quién tiene obligación de instalar un desfibrilador externo,

Están obligados a instalar un desfibrilador de uso externo:

- Los grandes establecimientos comerciales con una superficie superior a 2.500 m²
- Los aeropuertos.
- Las instalaciones de transporte.
- Los establecimientos públicos con un aforo igual o superior a 2.000 personas.
- Los establecimientos dependientes de las Administraciones públicas.
- Las instalaciones, centros o complejos deportivos con más de 500 usuarios diarios.
- Los establecimientos hoteleros con más de 100 plazas.
- Los centros educativos.
- Los centros de trabajo con más de 250 trabajadores.
- Los centros residenciales de mayores con 200 plazas.

Por todos estos motivos el Grupo Municipal Vecin@s por Humanes de Madrid trae a este Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Instalación de un DEA en la escuela infantil Platero y Yo.**
- 2. Formación del personal de la escuela para su utilización.**
- 3. Notificación a la autoridad sanitaria mediante una declaración responsable la instalación de este tal y como marca la normativa.**

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes del grupo de V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **los votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.



El Sr. **Lalanne Martínez De la Casa** justifica el voto en contra de la urgencia en que existe obligación de tenerlo, si bien en caso de urgencia todos los vehículos de policía disponen de desfibrilador.

6.8ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS/CLIMATIZADORES EN ESCUELA INFANTIL PLATERO Y YO.

La MOCIÓN que, en su caso, será sometida a debate y votación es la siguiente:

No tiene sentido que en pleno 2023 los únicos edificios públicos que no tienen aire acondicionado sean los del ámbito de la educación, con las temperaturas cada año más altas. En especial en el caso de las escuelas infantiles que, además de junio y septiembre, abren también en julio, en condiciones peligrosas para los más pequeños al alcanzar en ocasiones más de 37 grados. Los niños más pequeños y los bebés son los más delicados frente a altas temperaturas por golpes de calor, debido a que la reserva de agua en los niños es menor, a que su temperatura sube más rápidamente (termorregulan peor) y que su aparato respiratorio aún se encuentra en desarrollo. Si el niño presenta alguna patología previa, respiratoria, cardíaca, diabetes, etc., todavía será más vulnerable. Todo esto provoca que una gran proporción de las víctimas por hipertermia tengan entre 0 y 5 años.

En este sentido, debe recordarse que el Real Decreto 486/1997, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, exige que la temperatura de los locales cerrados donde se realicen trabajos sedentarios esté comprendida entre 17 y 27º C, y en aquellos donde se realicen trabajos ligeros entre 14 y 25º C.

En la actualidad, no hay ninguna normativa sanitaria que prohíba la instalación de aparatos de aire acondicionado en los centros educativos tal y como confirma Sanidad. Es más, numerosos centros ya han instalado este sistema en sus aulas como:

- Mejoras en las escuelas infantiles e Griñón.
- Fuenlabrada, invierte 60.000 euros en instalar aire acondicionado en escuelas infantiles municipales.

Por todos estos motivos el Grupo Municipal VECIN@S POR HUMANES DE MADRID trae a este Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- **Dotar de aparatos de aire acondicionado/climatizadores a la Escuela Infantil PLATERO Y YO:**

1 aparato en cada una de sus 8 aulas.

1 aparato en la sala polivalente.

1 aparato en zona común.

1 aparato en sala de profesores.

1 aparato en uno de los despachos (Se solicita en un solo despacho al solo utilizarse un único espacio en julio).

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de los integrantes del grupo del



P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes del grupo de V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **los votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

El **Sr. Lalanne Martínez De la Casa** justifica el voto en contra de la urgencia en que está en fase de estudio.

6.9ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID SOLICITANDO LA MEJORA DEL SERVICIO QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La MOCIÓN que, en su caso, será sometida a debate y votación es la siguiente:

La discapacidad es una condición del ser humano que, de forma general, abarca las deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones de participación de una persona:

- Las **deficiencias** son problemas que afectan a una estructura o función corporal.
- Las **limitaciones de la actividad** son dificultades para ejecutar acciones o tareas.
- Las **restricciones de la participación** son dificultades para relacionarse y participar en situaciones vitales.

Un Estado de Derecho desarrollado y moderno tiene como deber fundamental proteger a los más débiles y vulnerables y asegurar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos. La igualdad no se consigue negando la diferencia, ni disfrazándola, ni cambiando nombres, la igualdad se consigue aceptando la diferencia como una parte consustancial al ser humano. Esta igualdad se podrá ir consiguiendo siempre que las administraciones públicas sean pioneras en la dotación y facilidad de inserción de personas con discapacidad.

Estos son los datos según el indicador de la Comunidad de Madrid para nuestro municipio:

		PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN 2020 HUMANES DE MADRID POR TIPOLOGÍA					
		FÍSICA	PSÍQUICA	SENSORIAL	OTRAS	N. CONSTATADA	TOTAL
Humanes de Madrid		546	383	167	41	15	11



						5
						2

En Humanes de Madrid hay más de 1.000 personas con algún tipo de discapacidad, e independientemente de las cifras, aunque fuera uno solo, la Administración Local debe atender sus necesidades y estar pendiente de sus demandas, como la administración más cercana que tienen.

El Grupo Municipal de Vecin@S por Humanes de Madrid propone varias medidas que creemos que serían muy buenas para mejorar la atención a la discapacidad en nuestro municipio:

- **Crear un nuevo puesto de Técnico experto en Discapacidad dentro de la Concejalía de Servicios Sociales.**

El profesional de referencia en los servicios sociales es el Trabajador Social. Un profesional competente para el desarrollo de funciones polivalentes dirigidas al conjunto de la población. Pero sería un abuso para los profesionales y para los usuarios del servicio no disponer de trabajadores sociales con funciones específicas. Tal y como contempla la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, Artículo 25 que se refiere a los Profesionales de referencia dice así:

“Cada persona tendrá, en todo caso, un profesional de referencia en el nivel de Atención Social Primaria y, cuando pase a ser atendido en algún sector del nivel especializado, tendrá asimismo un profesional de referencia en este nivel. Ambos profesionales estarán coordinados entre sí, al objeto de llevar a buen término el proyecto de intervención establecido”

Por lo que creemos que es muy necesaria la creación de un puesto de trabajador social especialista en Discapacidad en nuestro municipio.

- **Modificación de la altura de los mostradores de atención al ciudadano en los edificios municipales.**

El mobiliario del puesto de atención al ciudadano ha de tener muy en cuenta las necesidades del visitante, por ello hay que prestar especial atención a las alturas de los mostradores. Un mostrador accesible tendrá dos alturas o dos zonas distintas de atención al visitante: una parte a la altura usual (110cm) para atender a quienes prefieran permanecer de pie y otra parte a una altura entre 75-85cm accesible a usuarios de silla de ruedas. Si el acercamiento al mostrador es frontal, esta parte accesible tendrá espacio libre para que la persona usuaria de silla de ruedas pueda acercarse al borde; para ello debe tener una altura libre de cómo mínimo 70cm, un ancho de 80cm y una profundidad de 60cm.

- **Instalación de baño adaptado en la planta baja del edificio consistorial.**

Todos los locales con atención al público tienen obligación de tener baños adaptados muy especialmente los edificios de carácter público. En la actualidad existe un baño en el edificio consistorial con dimensiones suficientes para ser adaptado para personas con movilidad reducida.

Especificaciones técnicas:

1. Medidas de un lavabo para personas con movilidad reducida. Un aseo adaptado para personas con movilidad reducida debe incluir lavabo pero no tendrá pedestal. Además, debe disponer de un espacio libre inferior mínimo de 70 cm. de altura y 50



cm. de profundidad. La finalidad es que una persona en silla de ruedas pueda utilizarlo sin ningún inconveniente. Por otro lado, la altura de la cara superior del mismo estará a 85 cm.

2. Inodoro para personas con movilidad reducida. Los inodoros para personas con discapacidad deben contar con unas medidas y unas distancias concretas para que mover la silla de reudas hacia el inodoro y viceversa sea más sencillo. Así pues, la distancia mínima entre el inodoro y la pared será de 75-80 cm en el caso de las viviendas. Pero para que en espacios públicos sea válido, las medidas deben ser iguales para ambos lados del WC. Por otro lado, la altura del asiento del inodoro ha de ser de 45 o 50 cm.

3. Barras de apoyo según el sitio dónde vayan a ir colocadas. Si hay un elemento que no puede faltar en un baño para personas con discapacidad son las barras de apoyo o asideros. Tanto su ubicación como las medidas están reguladas por el Código Técnico de Edificación. Dichas barras de seguridad deben tener fácil accesibilidad para personas que se encuentran en sillas de ruedas y han de tener una sección circular con un diámetro de entre 30 y 40 mm. Además, tienen que estar separadas de la pared entre 45 y 55 cm. para que sea más sencillo apoyarse en ellas. Por otro lado, la fijación mínima que deben soportar ha de ser la equivalente a 1 kN (100 kg.), sea cual sea la dirección. Las barras de apoyo horizontales deben tener una longitud máxima de 70 cm., y estarán a una altura de entre 70 y 75 cm.

Además, las que estén situadas en la zona en la que se realiza la transferencia de la silla al inodoro han de ser abatibles.

4. Otros elementos:

- a) Los espejos se deben colocar a una altura máxima de 90 cm borde inferior.
- b) Las puertas han de ser preferiblemente correderas. De lo contrario, se aconseja su apertura hacia afuera para que, en caso de haber una caída en el interior la puerta pueda abrirse sin ningún problema.
- c) El suelo debe ser antideslizante.
- d) El resto de los accesorios de baño como el toallero, el jabón, etcétera, deben estar a 120cm. de altura del suelo como máximo.
- e) Se recomienda que el grifo del baño sea de palanca, presión o cualquier otro mecanismo que no precise girar la muñeca para accionarse.

- **Instalación de fuentes de agua adaptadas a personas con movilidad reducida en el municipio.**
- **Realizar las obras necesarias para la Accesibilidad en la Casa de la Juventud y Baño para personas con movilidad reducida.**
- **Adecuar los contenedores de residuos que no sean aptos a personas con movilidad reducida.**
- **Adecuar el acceso al Salón de Plenos a personas con movilidad reducida.**
- **Instalación de Pictogramas en la totalidad de edificios municipales.**
- **Elaboración del PEMU (Plan estratégico de Movilidad Urbana).** Redactado por técnicos municipales (Urbanísticos y Servicios Sociales), que incluyan eliminación integral de barreras arquitectónicas, y estudio de accesos a edificios públicos.



Por todos estos motivos el Grupo Municipal de Vecin@os por Humanes de Madrid trae a este Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al Equipo de Gobierno a crear un nuevo puesto de Técnico experto en Discapacidad dentro de la Concejalía de Servicios Sociales.
2. Instar al Equipo de Gobierno a modificar la altura de los mostradores de atención al ciudadano en los edificios municipales.
3. Instar al Equipo de Gobierno a instalar un baño adaptado en la planta baja del edificio consistorial.
4. Instar al Equipo de Gobierno a la instalación de fuentes de agua adaptadas a personas con movilidad reducida.
5. Instar al Equipo de Gobierno a la realización de obras necesarias para la accesibilidad a la Casa de la Juventud y la instalación de un baño adaptado.
6. Instar al Equipo de Gobierno a la adecuación de contenedores de residuos aptos para personas con movilidad reducida.
7. Instar al Equipo de Gobierno a la adecuación del Salón de Plenos para el acceso a personas con movilidad reducida.
8. Instar al Equipo de Gobierno a la instalación de pictogramas en la totalidad de edificios municipales.
9. Instar al Equipo de Gobierno a la elaboración del Plan Estratégico de Movilidad Urbana con la participación en su elaboración de los grupos municipales.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes del grupo de V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **los votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

El **Sr. Lalanne Martínez De la Casa** justifica el voto en contra de la urgencia en que la mayor parte de las propuestas no constituyen ajustes razonables.

6.10ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE SUBVENCIONES QUE TENGA COMO FINALIDAD LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD Y ADAPTACIÓN EN LAS VIVIENDAS Y EN LAS COMUNIDADES DONDE RESIDAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMEDADES RARAS.

La MOCIÓN que, en su caso, será sometida a debate y votación, es la siguiente:



En la Comunidad de Madrid se están imponiendo distintas normativas para mejorar la accesibilidad de las personas con alguna discapacidad, desde la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, hasta el Decreto 13/2007, de 15 marzo, Reglamento de Ley de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de Madrid, que tienen por objeto mejorar la accesibilidad y suprimir las barreras arquitectónicas a fin de facilitar y mejorar la vida de las personas con alguna limitación, física, sensorial, intelectual o mental, y que puedan utilizar los bienes y servicios de la sociedad sin limitaciones causadas por la presencia de dificultades de accesibilidad.

El pasado mes de octubre el Ayuntamiento de Madrid puso en marcha el Plan Rehabilita Madrid 2023, que tiene como fin la realización de obras que mejoren la accesibilidad, la conservación, la eficiencia energética y la salubridad de los edificios dedicados a uso residencial. En años anteriores, con una inversión de 170 millones de euros se han visto beneficiadas más de 70.000 viviendas, mejorando la accesibilidad de 21.000 familias. Para el período 2023-2025 el Plan está dotado de un presupuesto de 50 millones de euros, con el objetivo de llegar a la rehabilitación de 20.000 viviendas en los próximos dos años.

Dentro de la línea de accesibilidad del Plan Rehabilita están incluidas las obras necesarias para la instalación de nuevos ascensores, habiendo llegado a más de 1.000 instalados en años anteriores con este Plan. También se incluyen la instalación de videoporteros, rampas, ampliaciones de cabinas de ascensores y plataformas elevadoras. Así como aquellas obras destinadas a garantizar la accesibilidad desde la vía pública, al interior de la parcela, hasta cada una de las viviendas.

Además del mencionado Plan Rehabilita, el Ayuntamiento de Madrid también puso a disposición de los residentes con discapacidades superiores al 33% o con enfermedades raras otras subvenciones mediante el Plan Adapta, cuya finalidad consistía en fomentar la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas donde residían personas con discapacidad y enfermedades raras, para la mejora de su calidad de vida mediante la eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico, así como en fomentar la realización de actuaciones de accesibilidad en locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial con el objetivo de eliminar barreras arquitectónicas.

El Plan Adapta cuenta con una inversión de 4 millones de euros, un millón más que el año anterior. Con una inversión de 13 millones de euros ya se han conseguido adaptar más de 1.200 viviendas y locales. Este Plan subvenciona a las viviendas: la ampliación de los baños o las cocinas; el ensanchamiento de puertas; la instalación de mecanismos de avisos visuales y acústicos; instalación de rejas o cristales irrompibles; instalación grúas; instalación de domótica y sistemas de seguridad y alarma, además de cualquier otra obra que mejore la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Además, a los locales comerciales les subvenciona: las obras de acceso al local; adaptación de cuartos de baño; itinerarios horizontales; adopción de los mostradores, así como cualquier otra adaptación que contribuya a la mejora de la accesibilidad en las personas con discapacidad física; además, cualquier obra que mejore la adaptación del local ante cualquier tipo de discapacidad auditiva, sensorial, intelectual, visual, etc.



Estos planes que ofrece el Ayuntamiento de Madrid son compatibles, uno subvencionando el acceso a los elementos comunes de las viviendas y otro facilitando la habitabilidad dentro de cada vivienda y el acceso a los locales comerciales de planta baja. Con la suma de estos dos planes se consigue la Accesibilidad Universal.

Desde el Grupo Municipal de Vecin@s por Humanes de Madrid creemos que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid ha acertado plenamente al apostar e invertir en conseguir la Accesibilidad Universal y consideramos que Humanes de Madrid no se debe quedar atrás en ese crucial aspecto como es la accesibilidad. Este año, junto con el reasfaltado de las calles, se han realizado diversas obras para eliminar algunas de las barreras arquitectónicas que teníamos en las calles de nuestro municipio, por lo que creemos que también es una preocupación para el Equipo de Gobierno. Si bien es cierto que aún quedan muchas barreras por eliminar, entendemos que esas obras se llevarán a cabo pronto dentro de esta legislatura.

De modo que, una vez mostrado la intención inicial del Equipo de Gobierno por invertir en la eliminación de las barreras arquitectónicas, consideramos que es momento de pasar al siguiente paso en Humanes de Madrid, tal como ha hecho el Ayuntamiento de Madrid. El objetivo es conseguir la Accesibilidad Universal, no sólo en la calle, también en los espacios comunes, en los comercios a pie de calle y en las viviendas de las personas que más ayuda necesitan. Y ésta se conseguiría con la creación de unos planes específicos que subvencionaran las obras necesarias para facilitar y conseguir esa accesibilidad.

Los planes podrían ir divididos del mismo modo que lo tiene el Ayuntamiento de Madrid, uno para las zonas comunes y otro para las viviendas de comercios. La inversión dependería del informe que pudieran realizar los técnicos de la concejalía de Servicios Sociales, viendo las necesidades reales de nuestro municipio y las posibles solicitudes que se podrían realizar. Si nos atenemos a la proporcionalidad de población de Madrid respecto a la de Humanes de Madrid, la inversión para los espacios comunes podría ascender a 65.000 € y la inversión para las viviendas y comercios locales rondar los 25.000 €. Este importe es solo orientativo y basado en la proporcionalidad de población, pero aun así, si ésta fuera la cantidad a subvencionar, la inversión necesaria solo supondría el 0,5% de los presupuestos anuales, que es una cantidad asumible para conseguir la Accesibilidad Universal para todos los vecinos de Humanes de Madrid.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Vecin@s por Humanes de Madrid trae a este Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1. Creación de un Plan de ayuda que subvencione la realización de obras que mejoren la accesibilidad de los edificios dedicados a uso residencial. Dotando dicho Plan con la inversión que los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales estimen oportuno.**
- 2. Creación de un Plan de ayuda que subvencione las actuaciones de adaptación de las viviendas donde residan personas con discapacidad y enfermedades raras, además de la realización de obras que mejoren la accesibilidad a los comercios locales situados en planta baja. Esta Plan estaría dotado con la inversión que los técnicos municipales de la Concejalía de Servicios Sociales considerasen idónea.**

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)



Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes del grupo de V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **los votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

El **Sr. Lalanne Martínez De la Casa** justifica el voto en contra de la urgencia en que lo están estudiando.

6.11ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID PARA SOLICITAR DE MANERA CONJUNTA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID QUE SE ABRA LA OFICINA DE CORREOS DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE TARDE Y LOS SÁBADOS POR LA MAÑANA.

La MOCIÓN que, en su caso, será sometida a debate y votación es la siguiente:

A día de hoy van ya cuatro veces en los últimos tres años en los que el alcalde ha solicitado por carta a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos que la oficina que hay en nuestro municipio abriera en horario de tarde de lunes a viernes y también los sábados por la mañana. Es una petición muy necesaria por la dificultad de muchos vecinos para acudir a la oficina de Correos solo por las mañanas de lunes a viernes, por lo que agradecemos la insistencia y perseverancia en tratar de conseguir esa ampliación de horario.

Desde Vecin@s por Humanes de Madrid hemos recibido numerosas quejas por aglomeraciones y largas colas de espera, al igual que atestiguan las publicaciones del Ayuntamiento, que hace que los vecinos se tengan que desplazar a otros municipios que sí tienen el horario ampliado. A esta situación hay que añadir la falta de respuesta o solución por parte de Correos, a quien parece no importarles los problemas de los humanenses, ya que no ha contestado a ninguna de las cuatro cartas anteriores.

Desde nuestro Grupo Municipal creemos que es un problema que nos atañe a todos y, en este caso, la oposición debe dar su apoyo al Equipo de Gobierno para, de manera conjunta, enviar una nueva carta a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos solicitando la apertura de la oficina en horario de tarde de lunes a viernes y los sábados por las mañanas, mostrando así una unidad en los gobernantes del municipio que, confiemos, lleve a dar una respuesta mejor a las recibidas hasta ahora.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal de Vecin@s por Humanes de Madrid trae a este Pleno la siguiente:

Propuesta de acuerdo:



1. La redacción y envío de una carta de manera conjunta por todos los grupos municipales del Consistorio a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos solicitando la apertura de la oficina de Correos de lunes a viernes por las tardes y los sábados por la mañana.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes del grupo de V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **los votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

El Sr. **Lalanne Martínez De la Casa** justifica el voto en contra de la urgencia en que esa petición ya se ha efectuado en tres ocasiones por parte del Alcalde sin haber obtenido respuesta. Indica que van a seguir insistiendo.

6.12ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID PARA SOLICITAR DE MANERA URGENTE AL CANAL DE ISABEL II QUE LLEVE A CABO LOS TRABAJOS NECESARIOS DE MANTENIMIENTO EN TODA LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO PARA EVITAR LOS PROBLEMAS DE RAÍCES DESCUBIERTOS LA SEMANA PASADA.

La MOCIÓN que, en su caso, será sometida a debate y votación es la siguiente:

Según la página web del Ayuntamiento los últimos trabajos realizados por el Canal de Isabel II para mantenimiento de la red de distribución datan de febrero de 2021 y los anteriores son de octubre de 2020, por lo que entendemos que no ha habido más trabajos de mantenimiento desde entonces. Aunque también cabe la posibilidad de que sí los hubiera habido y el Equipo de Gobierno hubiera decidido no informar a los vecinos de dichos trabajos.

La semana pasada se tuvo que avisar al Canal de Isabel II por un grave problema en el alcantarillado. De una alcantarilla que no tragaba bien se extrajeron por los operarios unas raíces de más de un metro de largo y 30 centímetros de diámetro, lo cual implica que llevaba bastante tiempo sin realizarse el mantenimiento de esa boca.

Desde el Grupo Municipal de Vecin@s por Humanes de Madrid creemos que es necesario tener un adecuado mantenimiento del alcantarillado para evitar tener balsas de agua en las calles los días de lluvia intensa. Ese mantenimiento es parte del contrato que tiene firmado el Ayuntamiento con el Canal de Isabel II, por lo que se debería exigir que se cumpliera y además de manera satisfactoria, poniendo desde el Ayuntamiento los medios de control necesarios para que así sea. En la situación actual es evidente que no se está cumpliendo el contrato por lo que se hace necesarios que desde el Canal de Isabel II se refuercen dichos trabajos.



Por todo lo anterior el Grupo Municipal de Vecin@s por Humanes de Madrid trae a este Pleno la siguiente:

Propuesta de acuerdo:

1. Instar al Equipo de Gobierno a que exija al Canal de Isabel II el cumplimiento del contrato de mantenimiento del alcantarillado. Ante las muestras de un deficiente mantenimiento, exigir el refuerzo de dichos trabajos para evitar tener las raíces que se sacaron la semana pasada de una boca de alcantarilla.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los dieciséis (16) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) - Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y de los integrantes del grupo de V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **los votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (2) – D. Héctor Andrés Barreto Basgall y Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

El **Sr. Lalanne Martínez De la Casa** justifica el voto en contra de la urgencia en que no están conformes con ella en nada porque el trabajo del Canal de Isabel II se ajusta al Convenio suscrito entre ellos y el Ayuntamiento, que está actualmente en vigor.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos realizados por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

1º.- Ruegan que, con motivo del 25N, la bandera del Ayuntamiento ondeara con un crespón negro en señal de duelo y respeto por todas las mujeres asesinadas por sus parejas en España.

2º.- Ruegan que los documentos identificados con códigos seguros de verificación (CSV) en la documentación que les llega, puedan ser descargados en la sede electrónica introduciendo dicho código, sin necesidad de tener que solicitarlos.

Pregunta la Secretaria a los concejales de V.H.M. si han hecho la prueba de introducir los CSV en los documentos que habían reclamado para esta sesión, a efectos de comprobar si pueden o no descargarlos, a lo que el Sr. Alonso Mannens y la Sra. Poderoso responden que aún no.

La Sra. Millán indica que, hasta ahora, cuando ella introduce el CSV no puede descargar el documento en cuestión.

La Secretaria recuerda que para la documentación de esta sesión, a V.H.M. se le habilitó el acceso solicitado, si bien, por lo que han comentado, aún no han comprobado si pueden acceder.



Ruegos realizados por el Grupo Municipal de V.H.M.:

1º.- Rueda que en el orden del día de la próxima sesión plenaria se incluyan los borradores de las actas de las sesiones de 9 y 31 de octubre de 2023.

2º.- Rueda se les facilite el medio mínimo informático, con aplicación ATM, para poder acceder a los expedientes de la forma más rápida posible, reduciendo los tiempos de espera.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

¿Conocen los proyectos de inversión regional que van incluidos en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid?

¿Sabes qué proyecto se va a realizar en Humanes? En caso de que no haya ninguno de momento, ¿van a presentar enmiendas para que Humanes también se beneficie como municipio de esta inversión que se hace desde la Comunidad de Madrid?

No sabemos a qué proyectos se refiere.

Se acerca el 25, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, y las Navidades, ¿Piensan realizar alguna actividad enmarcada en estos eventos, en el Recinto Ferial para así darle un uso mayor del que tiene?

La programación del Día Internacional contra la violencia de género ya se ha presentado. Con respecto a la programación de Navidad, ya está diseñada y se distribuirá en breve.

¿Han pensado en realizar en el Recinto ferial un mercadillo navideño? Es un espacio más amplio y con mejores características que el Bulevar de Islas Medas donde se ha ubicado en alguna ocasión anterior que se ha realizado el mercadillo. ¿Tienen en cuenta esta opción?

Como le acabamos de responder, la programación de Navidad ya está diseñada y se distribuirá en breve.

Sabemos de las actividades deportivas con las que cuenta el municipio, pero ¿tienen pensando ampliar la oferta? ¿Qué uso municipal con actividad deportiva tiene el rocódromo, o la pista de atletismo?

La oferta deportiva está en constante progresión.

Con respecto a la segunda pregunta, no entendemos el contenido de la misma, ya que ambas instalaciones se utilizan diariamente.

¿Cuándo va a acondicionar y arreglar los desperfectos producidos por la lluvia en el camino que lleva al Prado de la Casa?

Como usted debería saber, las vías pecuarias dependen de la Comunidad de Madrid. No obstante, desde el Ayuntamiento se ha solicitado en varias ocasiones que se proceda a su reparación lo antes posible.

¿Existe un protocolo de actuación ante los partes o incidencias presentadas en el ayuntamiento? ¿Cuál es?

Las incidencias que se presentan se distribuyen según las concejalías correspondientes que a su vez se encargan de tramitar las mismas.

¿Tienen pensado realizar a corto plazo la reparación y/o sustitución de las farolas del municipio que lo necesitan?

El mantenimiento se hace a diario por parte de la empresa adjudicataria.

¿Contemplan a corto plazo aumentar la iluminación de las calles del municipio haciendo especial hincapié en las que actualmente la iluminación es insuficiente (barrio de la estación, barrio Diana...)?



El alumbrado se ajusta a lo dispuesto en la normativa de aplicación al respecto.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de Vecinos por Humanes de Madrid:

¿En qué proceso se encuentra la petición de ser cabecera de tren de Cercanías o en su defecto el aumento de frecuencia de los trenes?

El día 20 de enero de este año el Alcalde solicitó por escrito a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del gobierno de España la adopción de las medidas necesarias para que se lleve a cabo el aumento en la frecuencia de los trenes de la línea C5 (Móstoles El Soto-Humanes) de la Red de Cercanías de Madrid, y que todos los trenes tengan salida y llegada en la única estación de este municipio, es decir, que Humanes de Madrid sea cabecera real de la citada línea. Estas peticiones se llevan realizando desde el año 2011 y siguen sin materializarse. Una vez se constituya el nuevo gobierno de la nación, se volverán a reiterar.

¿Se ha plantado ya algún árbol por niño empadronado?

Esta actuación está incluida en nuestro programa electoral correspondiente al periodo comprendido entre el año 2023 y el 2027.

¿Cada cuánto se revisa el estado de contenedores? ¿Cuándo se realizó la última revisión?

¿Cuándo tienen previsto su arreglo? Los vecinos nos han trasladado varios contenedores con deficiencias y roturas, algunos no tienen tapa y otros no les funciona el pedal.

Periódicamente los contenedores se revisan y, si es necesario, se reparan.

¿Se tiene previsto dotar a los colegios de más presupuesto para que puedan reparar las incidencias sin que tengan que pagarlo los propios centros?

En el presupuesto general no figura una partida destinada a los colegios como tal.

¿Cuándo se va a construir el punto limpio?

Esta actuación está incluida en nuestro programa electoral correspondiente al periodo comprendido entre el año 2023 y el 2027.

¿Se ha iniciado las gestiones para crear un punto de Summa 112 en Humanes?

Esta actuación está incluida en nuestro programa electoral correspondiente al periodo comprendido entre el año 2023 y el 2027.

¿Cuándo se van a limpiar las aceras del resto de la ciudad con grupo a presión tal y como se hace en la plaza de la Constitución? ¿Pueden facilitarnos un calendario de actuación?

Se limpian con regularidad.

¿Cuándo se va a empezar a construir la pista de skatepark?

Se están estudiando las modificaciones y ampliaciones que se van a llevar a cabo con respecto a la pista inicialmente proyectada.

Según su programa electoral iban a poner aparatos desatragantadores. ¿Se sabe cuándo será y donde estarán?

Esta actuación está incluida en nuestro programa electoral correspondiente al periodo comprendido entre el año 2023 y el 2027.

¿Tienen previsto alguna acción o estudio para aumentar la iluminación en zonas con poca luminaria en nuestro municipio?

El alumbrado se ajusta a lo dispuesto en la normativa de aplicación al respecto.

¿Tienen previsto reparar el techo del polideportivo ya que se cuela el agua cuando llueve?

No entendemos su pregunta. A principios del año 2022 se sustituyó la cubierta de la zona de pista del Pabellón Polideportivo Campohermoso.



¿Cuándo se va a empezar a abrir la casa de la juventud durante los fines de semana?

Esta actuación está incluida en nuestro programa electoral correspondiente al periodo comprendido entre el año 2023 y el 2027.

¿Se tiene previsto que aumente la plantilla de Policía más allá de los dos puestos que ya se conocen? ¿Qué otras plazas de empleo público tienen previstas?

Está en fase de estudio.

¿Cuántos barrenderos hay en plantilla ejerciendo tal función, sin contar con el personal de los Contratos de formación y subvencionados por la Comunidad de Madrid? ¿Cuántos municipales? ¿Cuántos de la empresa subcontratada?

¿Cuántos jardineros hay en plantilla ejerciendo tal función, sin contar con el personal de los Contratos de formación y subvencionados por la Comunidad de Madrid? ¿Cuántos municipales? ¿Cuántos de la empresa subcontratada?

Esta información está a su disposición en el departamento correspondiente.

¿Cuántos trabajadores de oficios hay en plantilla ejerciendo tal función, sin contar con el personal de los Contratos de formación y subvencionados por la Comunidad de Madrid? ¿Cuántos municipales?

No entendemos el enunciado de su pregunta.

¿Se van a retirar los escombros y vertidos ilegales situados en la Avenida Unión Europea? ¿Se va a tomar alguna medida para evitar estos vertidos?

Ya están retirados.

¿Por qué no se pone en marcha el suelo calefactado de la sala de karate del polideportivo?

No se considera necesario.

¿Cuántas personas participaron en el concurso de *selfies* para mayores en las pasadas fiestas populares promovido por la concejalía de mayores?

Una.

¿Se está realizando algún control sobre los vertidos ilegales en nuestro municipio?

Como ya le hemos contestado en otras ocasiones... SÍ.

¿Se tiene pensado en algún momento y como acto de transparencia el colgar las nóminas de los concejales en la página web del Ayuntamiento de Humanes de Madrid?

Las retribuciones de la Corporación municipal son públicas.

¿Desde la Concejalía de Empleo y Formación se va a realizar algún curso en esta legislatura?

Está en fase de estudio.

¿Se tiene previsto reactivar el Centro De Empresas Eduardo Barreiros? Si la respuesta es "está en estudio", ¿pueden adelantar qué tipo de idea tienen para este edificio en desuso?

No compartimos la afirmación contenida en el enunciado de su pregunta.

¿Se tiene prevista alguna campaña de concienciación para evitar el abandono de animales en Humanes?

Esta actuación está incluida en nuestro programa electoral correspondiente al periodo comprendido entre el año 2023 y el 2027.

¿Qué campañas o actuaciones tienen pensado para nuestros mayores, más allá del ocio (excursiones, comidas...)?

Del enunciado de su pregunta se deduce que desconocen por completo las actividades que se llevan a cabo desde la Concejalía de Mayores.

¿Se tiene previsto hacer accesible para personas con movilidad reducida el Prado de la casa?



No entendemos su pregunta, el prado de la Casa es un paraje natural.

Como acto de transparencia y como hacen en otros municipios ¿Han pensado en publicar la agenda del Alcalde en la web del ayuntamiento?

La agenda del Alcalde es estar 24h los 365 días del año al servicio de los vecinos de Humanes.

¿Tienen pensado campañas de empleo para jóvenes en el Ayuntamiento?

El Ayuntamiento de Humanes se suma todos los años a los programas de fomento de empleo juvenil de la Comunidad de Madrid.

¿Se tiene previsto sustituir el césped del campo de fútbol Vicente Temprano?

Ya realizaron esta misma pregunta en el pleno ordinario del mes de julio.

¿Hay prevista alguna obra o gestión para evitar lo sucedido con las lluvias en el camino hacia el Prado de la casa?

¿Qué mantenimiento se lleva a cabo en caminos rurales y vías pecuarias?

Como usted debería saber, las vías pecuarias dependen de la Comunidad de Madrid. No obstante, desde el Ayuntamiento se ha solicitado en varias ocasiones que se proceda a su reparación lo antes posible.

¿Se tiene previsto reparar las pistas de pádel?

Esta actuación está incluida en nuestro programa electoral correspondiente al periodo comprendido entre el año 2023 y el 2027.

¿Se tiene previsto abrir el Ayuntamiento alguna tarde?

Los trámites se pueden realizar a través de la sede electrónica las 24 horas, todos los días del año.

¿Qué solución tienen prevista para el muro que separa la escuela infantil Platero y Yo y la piscina de la urbanización Parque Tebas?

No entendemos su pregunta; no existe muro medianero entre dichas edificaciones.

¿Se tiene pensado alguna campaña de concienciación de recogida de excrementos?

Como usted debería saber, este tipo de campañas se realizan de forma periódica.

¿Se va a instalar algún punto de recarga de vehículos eléctricos?

Esta actuación está incluida en nuestro programa electoral correspondiente al periodo comprendido entre el año 2023 y el 2027.

¿Se tiene pensado construir áreas caninas nuevas en el municipio? ¿Dónde se situarán?

Esta actuación está incluida en nuestro programa electoral correspondiente al periodo comprendido entre el año 2023 y el 2027.

¿Se va a realizar obras para modernizar la biblioteca municipal?

Esta actuación está incluida en nuestro programa electoral correspondiente al periodo comprendido entre el año 2023 y el 2027.

¿Tienen pensado la tramitación de los presupuestos de 2024 antes del 31 de diciembre de 2023?

Ésa es nuestra intención. Desde los departamentos correspondientes se está trabajando para que así sea.

¿Está pensado el abrir otra biblioteca en otra zona de Humanes?

De momento, no consideramos que sea necesario.

¿Tienen prevista la modificación de la Ordenanza de Tenencia de animales, tras la aprobación de la Ley de Bienestar Animal?



Muchos de los preceptos incluidos en la citada Ley son provisionales, ya que requieren de la aprobación de un reglamento para ser considerados obligatorios.

¿Tendremos reformada la piscina este próximo verano?

No disponemos de la información necesaria para poder contestar esta pregunta.

¿Tienen previsto en el nuevo presupuesto alguna partida para reparar las aceras de nuestra ciudad?

Todos los presupuestos redactados desde el año 2011, han incluido reparaciones de acerado.

¿Se podrían reubicar los contenedores de la Calle San Blas 10? Los vecinos se quejan de su ubicación atendiendo que es un lugar muy escondido donde continuamente se vierten escombros, grandes electrodomésticos...

No constan quejas al respecto. No obstante, la ubicación corresponde a criterios técnicos.

¿Se ha planteado la posibilidad de peatonalizar la Calle San Blas y Calle Santa Lucía, permitiendo sólo el acceso de vehículos a garajes? Los vecinos acusan que la calle es muy estrecha y los vehículos aparcan en aceras.

De momento, no se considera necesario.

¿Cómo tiene previsto fomentar la construcción de vivienda joven?

Esta actuación está incluida en nuestro programa electoral correspondiente al periodo comprendido entre el año 2023 y el 2027.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las quince horas y treinta y dos minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Doña. Cristina Moro Sanjuán
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diligencia. - para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid celebrada el día 22/11/2023 (borrador con CSV:26DBFB0F-B9FA-4A32-A4EF-FC04CC5D1E14-1302673) quedó aprobada con las observaciones que se diligencian en la misma, efectuadas en la sesión ordinaria de 31/01/2024.

LA SECRETARIA,

VºBº, EL ALCALDE

Fdo.: Dña. Cristina Moro Sanjuán

Fdo.: D. José Antonio Sánchez Rodríguez

DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE